

# REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR



*Amar es servir*

COLEGIO SAGRADOS CORAZONES  
PROVIDENCIA

**Nota:**

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el alumno” y otros que refieren a hombres y mujeres.

De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

(Agencia de Calidad de la Educación, “Doce prácticas de aula, desarrollo, profesional docente y liderazgo pedagógico”, 2017).

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación define la Convivencia Escolar como *“la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar, esta capacidad se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa”*.

El presente reglamento contiene las normas conocidas por toda la comunidad escolar (estudiantes, padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipo directivo y religiosas de la Congregación de los SS.CC.) y tiene su base en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio que ha sido elaborado bajo la inspiración del carisma de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Nos distinguen valores como el compromiso por el bien común, el respeto por la diversidad y la inclusión, la participación activa, la colaboración, la autonomía y la solidaridad que promueven una convivencia social positiva.

Con un enfoque formativo, la política de convivencia de nuestro Colegio, busca establecer esa relación armoniosa entre todos los estamentos para llevar a cabo nuestros objetivos, centrados principalmente en la formación integral de nuestros estudiantes.

El Reglamento de Convivencia Escolar es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa que tiene por objeto regular sus relaciones, fijar normas de funcionamiento y de procedimientos generales del establecimiento a fin de permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley General de Educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Derechos Universales de los Niños.

La elaboración y actualización se realiza conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, las orientaciones elaboradas para el efecto por el Ministerio de Educación y, especialmente, la Superintendencia de Educación.

## INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
INDICE.....	4
PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	5
OBJETIVOS.....	6
CAPÍTULO I: DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, REVISIÓN, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR....	7
CAPÍTULO II: FORMACIÓN VALÓRICA SS.CC.....	7
CAPITULO III: CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	9
CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	11
CAPITULO VI: NORMAS SOBRE LA JORNADA ESCOLAR.....	13
CAPITULO VII: ALMUERZOS.....	15
CAPITULO VIII: PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.....	16
CAPITULO IX: ASUNTOS CONDUCTUALES.....	17
CAPITULO X: SITUACIONES ESPECIALES REFERIDAS AL AÑO ESCOLAR.....	18
CAPITULO XI: CATEGORIZACIÓN DE FALTAS AL REGLAMENTO.....	18
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS LEVES.....	21
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS GRAVES.....	23
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS MUY GRAVES.....	25
CAPITULO XII: ANEXO DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	27

## PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### MARCO NORMATIVO Y LEGAL

En este marco la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los Derechos Humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole. La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y el Colegio como garante de ese derecho.

### PRINCIPALES CUERPOS LEGALES Y NORMATIVOS QUE SUSTENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE NUESTRO COLEGIO

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
- ✓ Ley 20.370 General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley 20.536 sobre violencia escolar (promulgada en el año 2011).
- ✓ Ley 20.609 contra la discriminación (promulgada en el año 2012).
- ✓ Ley 19.284 de integración social de personas con discapacidad (promulgada en el año 2005).
- ✓ Ley 20.845 de inclusión escolar (año 2015) y modificada por la Ley 20.993 (año 2017).
- ✓ Nueva Circular Reglamentos Internos de Educación Parvularia (Noviembre 2018).
- ✓ Marco Normativo y Legal: Política Nacional de Convivencia Escolar/ Ministerio de Educación República de Chile.
- ✓ Ley 21.128 de Aula Segura (Diciembre, 2018).

### VISIÓN

El Colegio de los Sagrados Corazones – Providencia perteneciente a la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María es un centro educativo privado que colabora con el Estado de Chile en la formación de niños, niñas y jóvenes. Esta formación posee una clara identidad católica enfocada en la pedagogía de Jesús y la espiritualidad de los Sagrados Corazones.

Declaramos ser una comunidad inclusiva y abierta al entorno; generando la participación de las familias; promoviendo una educación integral; desarrollando las potencialidades personales; el compromiso social y solidario de cada estudiante como agente de unidad y comunión en el marco de la Evangelización y amor de Dios.

### MISIÓN

La misión de nuestro Centro Educativo es formar niños, niñas y jóvenes, desde la experiencia de una comunidad educativa que estimula a desarrollar al máximo sus capacidades y habilidades intelectuales, culturales, deportivas, sociales, artísticas, espirituales; animando constantemente a crecer en libertad – autonomía y en espíritu de servicio y generosidad.

Entregamos una educación de calidad que sabe armonizar todas las dimensiones de la formación integral de nuestros estudiantes, asegurando al máximo el desarrollo de cada uno de ellos, preparándolos para vivir su propia vocación insertos en la sociedad y haciéndolos parte en la construcción de un mundo más humano, justo y fraterno.

## **OBJETIVOS**

El presente Reglamento de Convivencia Escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional, tiene por finalidad otorgar un contexto regulatorio a las situaciones que se experimentan en la vida diaria de la comunidad educativa; orientando el comportamiento de los diversos actores que la conforman a través de normas y acuerdos; promoviendo el desarrollo de principios y elementos que construyan una convivencia escolar positiva; poniendo especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión y discriminación.

Asimismo, establece protocolos de actuación, criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto define sanciones y medidas reparatorias proporcionales, ajustadas a las normas educacionales vigentes y susceptibles de ser aplicadas.

Dada la finalidad educativa de nuestro Colegio, el Reglamento de Convivencia Escolar tendrá un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y en la formación integral de todos los estudiantes.

<b>CAPÍTULO I</b>	<b>DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, REVISIÓN, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>
-------------------	--

Es facultad privativa del Equipo Directivo del Establecimiento, aplicar y velar todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, es decir, las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y, en general, todas las normas internas que integran el reglamento del Colegio.

- **Artículo 1**

#### **VIGENCIA, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y TEMPORALIDAD**

El presente reglamento tendrá vigencia permanente, sin embargo, una vez al año el Equipo Directivo lo revisará y modificará las veces que sea necesario, conforme a los procesos internos de acuerdo a los tiempos y legislación actual.

Estas modificaciones deberán publicarse en el sitio web del Colegio durante diez días consecutivos, tiempo en que cualquier miembro de la comunidad podrá formular consultas y observaciones por escrito. Se informará con fecha de actualización.

- **Artículo 2**

#### **PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD**

El Centro de Padres, el Centro de Alumnos u otro estamento, podrá proponer modificaciones o revisiones que deberán ser formalmente entregadas por escrito al Equipo Directivo para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

- **Artículo 3**

#### **VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES**

Una vez aprobadas las modificaciones mediante la firma del Equipo Directivo, se publicará una copia del Reglamento de Convivencia Escolar en el Sitio web del Colegio y en el Sistema SIGE en el Ministerio de Educación.

- **Artículo 4**

#### **PUBLICACIÓN**

Este reglamento actualizado estará disponible para la Comunidad Escolar en el sitio web del Colegio. Es deber de todos los estamentos conocer su contenido.

<b>CAPÍTULO II</b>	<b>FORMACIÓN VALÓRICA SS.CC.</b>
--------------------	----------------------------------

- **Artículo 5**

#### **PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO EDUCATIVO**

Toda familia que ingresa a este establecimiento confesional de educación católica, se compromete a cumplir y respetar sus principios y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional, en el Reglamento de Convivencia Escolar y en el Reglamento de Evaluación y Promoción que son obligatorios para los estudiantes y apoderados desde el momento en que se hace efectiva la matrícula.

- **Artículo 6**

#### **FORMACIÓN CATÓLICA Y VALÓRICA**

Nuestra acción educativa se sustenta en virtudes que iluminan el proceso formativo de los estudiantes para que adhieran al valor central del Proyecto Educativo Institucional que es el "Amor", cuyo centro está en el Corazón de Jesús y de María y los valores que emanan de Ellos. Estos son: la Verdad, la Justicia, la Fortaleza, la Sencillez, el Respeto, la Paz, la Perseverancia, la Libertad, la Solidaridad, la Fraternidad y la Misericordia. En este contexto,

esperamos que todos nuestros estudiantes y sus familias respondan participando conscientemente en las distintas actividades planificadas por la Pastoral del Colegio, centro del currículum de nuestra comunidad educativa.

- **Artículo 7**

**LOS VALORES QUE SUSTENTAN ESTE PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL SS.CC. SON:**

**Amor:** Es la fuerza para impulsarnos hacia el bien. El amor conlleva fuerza, paz, tranquilidad, alegría y, por lo tanto, un bienestar pleno en el ser humano. En la dimensión cristiana, es la capacidad de entregarse por entero.

**Verdad:** Es ser consecuente con lo que se piensa, se cree y se dice. En la dimensión cristiana, vivir en la verdad es ser coherente con nuestra fe y con nuestra vida: *"conocerán la verdad y la verdad los hará libres"* Jn. 8, 32.

**Justicia:** Es aquella cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia, dando a cada quien lo que le corresponde, incluso a sí misma. En la dimensión cristiana, es el don de Dios por el que todos nos reconocemos iguales en dignidad con los mismos derechos y deberes.

**Fortaleza:** Es una actitud positiva que sobrelleva las dificultades, resiste a las presiones de la vida cotidiana superando la adversidad. En la dimensión cristiana, es fortalecer el espíritu mirando a Dios con esperanza.

**Sencillez:** Es aquella cualidad humana que se manifiesta humilde y agradecida con lo que es y con lo que tiene. En la dimensión cristiana, es un don de Dios de reconocerse valioso sin ostentar de su condición para ser aceptado.

**Respeto:** Es la consideración que se debe tener a las otras personas. Es una condición indispensable para saber vivir, alcanzar la paz y la tranquilidad. En la dimensión cristiana, es cuando una persona es respetuosa y comprende las maneras de pensar y actuar distintas a las de ella, también trata con sumo cuidado todo aquello que lo rodea.

**Paz:** Es la consideración y valoración especial que se tiene de alguien o de algo para construir en conjunto la paz entre los hermanos. En la dimensión cristiana, es establecer relaciones recíprocas de respeto mutuo.

**Perseverancia:** Es la capacidad de ser constante en todas las acciones de la vida para lograr los objetivos propuestos y fortalecernos en el actuar. En la dimensión cristiana, es continuar con las obras legadas del Señor a pesar de las adversidades.

**Libertad:** Es la capacidad de tomar decisiones y responder por las propias acciones. Esta responsabilidad implica conocer lo bueno o malo de las cosas y proceder de acuerdo con nuestra recta conciencia. En la dimensión cristiana, es la disposición para elegir el bien que nos hace libres

**Solidaridad:** Es la ayuda mutua que debe existir entre las personas, no porque se les conozca o sean nuestros amigos, sino porque todos tenemos el deber de ayudar al prójimo y el derecho a recibir la ayuda de nuestros semejantes. En la dimensión cristiana, es la disposición de todos los seres para comprender y compartir la vida con los demás.

**Fraternidad:** Es el lazo de unión entre los hombres basada en el respeto a la dignidad de la persona humana en la igualdad de derechos y en la solidaridad de unos por los otros. En la dimensión cristiana, es un valor universal y transversal de considerarnos todos como hermanos.

**Misericordia:** Es la virtud que inclina el ánimo a compadecerse de los sufrimientos ajenos. En la dimensión cristiana, es el atributo de Dios, en cuya virtud perdona los pecados y miserias de sus criaturas.

Todos estos valores deseamos que sean conocidos, vividos, comprendidos e internalizados por todos los integrantes de nuestro Colegio.



- **Artículo 8**

### **PRINCIPIOS Y VALORES DEL ESTUDIANTE SS.CC.**

El Colegio desea que el estudiante conozca a Jesús y a María, teniéndolos como modelos de vida.

1. Que vivan en los valores evangélicos acogiendo a Dios en su corazón, teniendo a Jesús como modelo, encarnando su doctrina y dando testimonio de vida cristiana para lograr así su desarrollo integral.
2. Que desplieguen al máximo sus capacidades, habilidades y talentos aprendiendo a aprender, construir y convivir sirviendo a los demás, haciendo vida nuestro lema "*Amar es Servir*".
3. Que se desenvuelvan de manera armónica y saludable, aprendiendo a cuidar su salud, su bienestar espiritual, mental y físico.
4. Que incrementen un espíritu reflexivo y crítico para construir y aportar en la construcción de una sociedad más justa.
5. Que desarrollen actitudes éticas y valóricas, siendo veraces, misericordiosos y consecuentes con los valores del Evangelio.
6. Que crezcan en solidaridad y respeto, aceptándose ellos y al prójimo como personas únicas e irrepetibles.
7. Que tomen decisiones en libertad y con responsabilidad de acuerdo a su propio discernimiento.
8. Que formulen y alcancen su propio proyecto personal de vida para ser agentes de cambio y de paz.

<b>CAPITULO III</b>	<b>CONVIVENCIA ESCOLAR</b>
---------------------	----------------------------

El Colegio postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, permitiendo una incidencia significativa en el desarrollo moral, socio afectivo e intelectual de los estudiantes.

- **Artículo 9**

### **NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA BUENA CONVIVENCIA**

Disciplina es el conjunto de medidas o reglas de comportamiento que tienen por finalidad, asegurar el desarrollo ordenado de una clase o el funcionamiento del Colegio en sus espacios externos e internos, puesto que el orden es imprescindible para llevar a cabo las tareas de enseñanza-aprendizaje y para desarrollar hábitos de convivencia, de responsabilidad y autonomía.

La disciplina y la autonomía se alcanzan al cabo de un proceso gradual, en el que se incentiva a los estudiantes a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y lo que significan, de modo que vayan compartiendo objetivos e internalizando los roles hasta llegar a apropiarse de ellos.

Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios serán considerados faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los planos ético-valórico, espiritual, personal y social.

La reflexión, el diálogo, la mediación, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos, forman parte del proceso formativo en el Colegio, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones; fomentar la autonomía, el responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.

<b>CAPITULO IV</b>	<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b>
--------------------	--

- **Artículo 10**

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tendrán derecho a:

1. Ser respetados, valorados y acompañados en todo su proceso de crecimiento personal, de acuerdo a su individualidad.

2. Una formación integral en valores, orientada hacia las dimensiones religiosa, afectiva, ética, intelectual, artística, física y ciudadana.
3. Tener las oportunidades de participar en las actividades propias del establecimiento tanto a nivel general como particular de cada curso.
4. Recibir orientación personal y vocacional oportuna.
5. Recibir una formación académica de excelencia.
6. Ser atendido en la totalidad de sus clases.
7. Ser escuchado en sus dudas y consultas por parte de su profesor jefe, profesores de asignatura y personas afines.
8. Ser entrevistado por su profesor jefe, al menos una vez por semestre.
9. Ser atendido por quienes desempeñen las funciones de Coordinación, Orientación, Psicología y Psicopedagogía.
10. Ser atendido en la sala de primeros auxilios cuando lo requiera.
11. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones para tomar las medidas pertinentes en su proceso de superación personal.
12. Recibir calendario de evaluaciones en los dos periodos del año.
13. En caso de que sea necesario ser citados en presencia de sus padres o apoderados para informar aspectos relacionados con su rendimiento y conducta.
14. Recibir preparación a los Sacramentos.
15. Conocer los Reglamentos de Evaluación-Promoción, y el de Convivencia Escolar.
16. Participar y representar al Colegio en las diferentes actividades pastorales, académicas, deportivas o recreativas.
17. Rendir ensayos de ingreso a la Educación Superior, SIMCE u otras mediciones externas en los diferentes niveles y conocer los resultados obtenidos.
18. Participar de la ceremonia de graduación de IV° medio, siempre y cuando, el estudiante sea alumno regular del Colegio. En caso de que el estudiante haya finalizado anticipadamente el año escolar por alguna situación conductual u otra, se evaluará en Consejo de Profesores su participación.
19. Permanecer en el Colegio, estando la estudiante embarazada.
20. Pertenecer al Centro de Estudiantes SS.CC. (Minical y Cal), considerado como el representante y vocero oficial de los alumnos dentro del Colegio.

- **Artículo 11**

### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Todo estudiante deberá comprometerse de acuerdo a su etapa de desarrollo en los siguientes deberes:

1. Conocer los Reglamentos de Evaluación y Promoción, y el de Convivencia Escolar.
2. Portar su agenda escolar todos los días que concurra al Colegio.
3. Utilizar la agenda escolar como medio oficial de comunicación directa con los padres o apoderados.
4. Mantener su agenda en óptimas condiciones y, en caso de extravío, comprar otra en Recepción del Colegio.
5. Ingresar a todas las clases durante la jornada escolar diaria.
6. Asistir al Colegio de lunes a viernes con su uniforme completo, como está estipulado en la agenda escolar.
7. Llegar puntualmente a clases, esto es: al inicio y en cada hora dentro de la jornada escolar y también, a las actividades extraprogramáticas (talleres y presentaciones) en las que participe.
8. Permanecer en el aula durante las clases y en los cambios de hora.
9. Permanecer durante los recreos en los patios asignados, y no dentro de las salas.
10. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar.
11. Poner en práctica las reglas de urbanidad tales como: saludar, despedirse, pedir por favor, dar las gracias, ofrecer disculpas, entre otras.
12. No usar teléfonos celulares ni ningún dispositivo electrónico durante las clases, al menos que un profesor lo autorice para la práctica de alguna actividad.
13. No ingerir alimentos de ningún tipo durante las clases.
14. Respetar el clima de aprendizaje propio y el de los demás, guardando silencio y acatando las normas del profesor que está a cargo del curso.
15. Participar activamente durante las clases optimizando su tiempo y el de los demás.
16. Esperar en silencio y con todos sus útiles de trabajo al comienzo de cada clase, en la sala correspondiente.

17. Velar por el aseo y cuidado de la sala y de las dependencias del Colegio, su mobiliario y enseres. En caso de que un estudiante se vea involucrado en algún destrozo, deberá hacerse cargo de la reparación y costos que éste involucre.
18. Depositar deshechos y reciclaje en los basureros y contenedores dispuestos para ello.
19. Ser respetuoso en sus expresiones de afecto público, ya que son propias del ámbito privado de las personas.
20. Participar de manera respetuosa durante el desarrollo de Eucaristías, actos cívicos y otras celebraciones.
21. Respetar la normativa de no hacer comercio dentro del Colegio.
22. Mantener una conducta y un lenguaje acorde al contexto escolar.
23. Evitar todo tipo de violencia física, psicológica o virtual tales como: golpes, burlas, garabatos, insultos, sobrenombres, bromas, peleas o cualquier acción de menoscabo hacia la persona.
24. Presentarse a las evaluaciones en las fechas señaladas y cumplir con la presentación de los trabajos en el tiempo asignado por el profesor.
25. En caso de inasistencia, informarse y ponerse al día en fechas relevantes, contenidos, tareas y actividades realizadas.
26. Cuidar, mantener y devolver en buenas condiciones los libros y todo tipo de material didáctico que el Colegio ponga a su disposición.
27. Cuidar sus pertenencias (dinero, joyas, instrumentos musicales, reproductores digitales de cualquier tipo, celulares, juegos, etc.). De ser necesario, puede usar el casillero que se le asigna para sus útiles escolares.
28. No portar ni divulgar material pornográfico que atente contra los principios del Colegio.
29. No portar ni fumar cigarrillos dentro del establecimiento ni en los alrededores de éste.
30. No portar ni fumar marihuana ni otras sustancias ilícitas afines dentro del establecimiento ni en los alrededores.
31. No portar ni beber alcohol dentro del establecimiento ni en los alrededores.
32. No ingresar al Colegio bajo el efecto del alcohol o sustancias ilícitas.
33. No suplantar la identidad de ningún miembro de la comunidad escolar en redes sociales.
34. No grabar, filmar o sacar fotografías a ningún miembro de la comunidad escolar, sin expresa autorización de los involucrados.
35. No portar elementos peligrosos (punzantes, explosivos, etc.) ni armas.
36. No falsificar documentos escolares (libros de clase, comunicaciones, firmas, autorizaciones, evaluaciones, etc.).
37. Responder solo su prueba, esto implica, no copiar, no dejarse copiar, no responder la prueba de otro(s), no plagiar, etc.
38. No apropiarse de ningún bien ajeno.

El colegio no se responsabiliza ante daños o pérdidas, ya que son de exclusiva responsabilidad del dueño (familia).

<b>CAPITULO V</b>	<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS</b>
-------------------	--

- **Artículo 12**

### **DERECHOS**

Los apoderados tendrán derecho a:

1. Que su hijo reciba una educación conforme a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.
2. Que su hijo reciba los contenidos conforme a los programas de estudios vigentes.
3. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que afecten a su hijo.
4. Ser citado oportunamente a entrevistas, reuniones, jornadas y encuentros programados por el Colegio.
5. Ser atendido, en caso de ser solicitado con anterioridad vía agenda o vía mail.
6. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los miembros de la Comunidad Escolar.
7. Elegir o ser elegido para integrar la directiva de curso. Para ello, se requiere de un mínimo de dos años de antigüedad en el Colegio (1° básico a IV° medio) y un año de antigüedad en caso de Kinder.

8. Expresar su opinión en “Formulario de Sugerencias” que está disponible en la recepción del Colegio y a tener respuesta en un plazo de 72 horas.
9. Apelar por escrito a la Dirección del Colegio, ante faltas gravísimas, apelación que será analizada en el Consejo de Profesores.
10. Participar en el Centro General de Padres y Apoderados como entidad representante y vocero oficial de todos los padres y apoderados.

- **Artículo 13**

## **DEBERES**

Los padres y apoderados tienen el deber y la obligación de:

1. Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional; el Reglamento de Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción Escolar, y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
2. En la agenda escolar deberán estar consignados los datos personales de quien retira al estudiante del Colegio.
3. Conocer y reflexionar la visión y misión del Colegio con su hijo.
4. Acatar las disposiciones internas de privacidad de las entrevistas. No se entregarán copias, fotocopias o fotografías de las actas, dado que son de uso interno exclusivo.
5. Respetar las disposiciones internas respecto a las grabaciones de las cámaras de seguridad que se encuentran al interior del recinto. Las grabaciones serán de uso exclusivo del Colegio y no pueden ser revisadas por los padres ni apoderados, ni tampoco se entregará el contenido de estas.
6. Hacerse responsable de que su hijo cumpla en un 100% la asistencia a clases y talleres inscritos, así como de la puntualidad al inicio y al término de la jornada escolar.
7. Velar porque su hijo se presente con su uniforme completo y adecuado según reglamento.
8. Responsabilizarse del retiro puntual del hijo al término de la jornada escolar.
9. Enseñar a su hijo a cuidar la infraestructura y bienes muebles del Colegio.
10. Velar porque su hijo se presente con sus textos, útiles y elementos necesarios para su trabajo escolar.
11. Preocuparse de resguardar la alimentación y salud de su hijo (desayuno, colación, almuerzo).
12. Permitir que su hijo sea entrevistado en horas de clases ya sea por su profesor jefe, un profesor de asignatura, Coordinación, Orientación, Psicopedagogía o Dirección, según sea requerido.
13. Respetar las decisiones pedagógicas y disciplinarias del Colegio.
14. Respetar en todo momento a las distintas personas que trabajan en el Colegio, manteniendo siempre un buen trato (evitando palabras groseras, garabatos, golpes u otras acciones). Las faltas de respeto serán motivo para designar a un nuevo apoderado, prohibir su ingreso al Colegio e incluso, la cancelación del contrato de prestación de servicios educativos.
15. Mantener el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro o como fuera del establecimiento (palabras, gestos, acciones).
16. Asumir integralmente, en forma externa al Colegio, cualquier tipo de apoyo especial o diferencial que el estudiante requiera.
17. Ser un formador permanente de valores y hábitos en su hijo.
18. No fumar dentro del establecimiento.
19. Marcar todas las pertenencias del estudiante, haciéndose responsable de ellas.
20. Motivar y velar por la participación de su hijo en todas las actividades propuestas por el Colegio.
21. Participar en las actividades pastorales y de Orientación que el Colegio ofrece: Eucaristías, jornadas, charlas para padres, catequesis de Primera Comunión, participación en celebraciones, encuentros formativos y actos propios del Colegio, entre otras.
22. Asistir puntualmente a todos los llamados del Colegio para respaldar el acompañamiento de su hijo. En caso de no poder asistir, avisar oportunamente vía agenda escolar.
23. Siempre se debe **justificar por escrito** vía agenda o con certificado médico la ausencia de su hijo a clases, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio.
24. En caso que el estudiante falte a una evaluación, deberá enviar certificado médico y completar el formulario en recepción: “**Registro Justificación Prueba Atrasada**”, para que se pueda recalendarizar, en el momento de reincorporarse a clases.
25. Cuando el estudiante falte a clases es responsabilidad de la familia supervisar ponerse al día en fechas relevantes, contenidos, tareas y actividades realizadas.
26. Revisar, firmar y responder oportunamente las comunicaciones en agenda o circulares.

27. Costear los gastos que ocasione su hijo por daño generado.
28. Cumplir puntualmente con los compromisos financieros pactados con el Colegio.
29. Velar por la seguridad de su hijo en el traslado hacia el hogar.
30. Mostrarse públicamente en condiciones adecuadas (no estar bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias).
31. Ingresar con previa autorización a las dependencias del Colegio.
32. Resguardar la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo tanto, no se permite ingresar ningún tipo de arma u otro elemento que pueda ser usado para este fin.
33. Educar y supervisar la administración y uso de redes sociales de los dispositivos de sus hijos.
34. Respetar el **conducto regular** para la expresión de sus opiniones e inquietudes según instancias pastorales, académicas o disciplinarias, facilitando el proceso comunicacional interno.

#### **CONDUCTO REGULAR PARA SOLICITAR ENTREVISTAS**

- I. Profesor jefe.
- II. Profesor de asignatura.
- III. Coordinaciones: Pastoral, Pedagógica y de Convivencia Escolar.
- IV. Equipo de apoyo escolar: Orientación, Psicología – Psicopedagogía.
- V. Dirección.

#### • **Artículo 14**

##### **CAMBIO O PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO**

El Colegio podrá solicitar cambio de apoderado o pérdida de su condición de tal, frente a faltas contenidas en:

- a) Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
- b) Reglamento de Convivencia Escolar (incluidos Protocolos).
- c) Reglamento de Evaluación y Promoción.
- d) Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

En tales casos, se resolverá previa investigación, la pertinencia de aplicar el cambio o la pérdida de su condición de apoderado.

##### **PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA PÉRDIDA DE SU CONDICIÓN DE APODERADO**

1. Citación a entrevista con quien corresponda según la naturaleza de la falta (Pastoral – Coordinación Académica – Convivencia Escolar – Apoyo Escolar) donde la firma de acta es obligatoria.
2. En caso de no asistir a la citación, se enviará una carta por correo certificado con dicha información.
3. Si el apoderado se negase a firmar el acta, deberá dejar razones por escrito de su decisión. De igual forma, se enviará por correo certificado de dicha información.

En caso de tener más de un hijo en el Colegio, pierde automáticamente su condición de apoderado con todos ellos. Esta condición será revisada por el equipo Directivo al término del semestre. De no experimentar cambios positivos podría llegar a la no renovación de los servicios educativos. (Cancelación de matrícula)

<b>CAPITULO VI</b>	<b>NORMAS SOBRE LA JORNADA ESCOLAR</b>
--------------------	--

#### • **Artículo 15**

##### **HORARIO DE INGRESO Y SALIDA**

La Jornada escolar se iniciará puntualmente dentro de la sala de clases, de lunes a viernes desde las:

<b>Pre Kinder y Kinder</b>	<b>1° a 8° básico</b>	<b>1° a IV° medio</b>
08:00 hrs - 13:15 hrs	08:00 hrs - 15:30 hrs	08:00 hrs - 15:30 hrs * Excepto día miércoles, en que la jornada finaliza a las 17:15 hrs.

**IMPORTANTE:** Si un alumno debe salir antes del término de la jornada escolar, **sólo podrá ser retirado por su apoderado**. Éste deberá **firmar el libro de registro de salida** que se encuentra en recepción para resguardar la seguridad del estudiante.

- **Artículo 16**

### **INGRESO FUERA DEL HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR**

1. Se considera **atraso**, el ingreso de los estudiantes después de las 08:00 am; al reinicio de las clases después de un recreo; de un cambio de hora; al inicio de un taller o después de almuerzo.
2. El atraso será considerado falta de responsabilidad por parte del estudiante, por lo tanto, conforme a este reglamento y para ingresar a clases, deberá solicitar un **pase** en la oficina de Convivencia Escolar.
3. Si el estudiante llega atrasado y tiene evaluación calendarizada en el primer bloque, deberá rendirla en el tiempo que le quede.
4. Si ingresa a partir de la tercera hora de clases, deberá ser justificado por su apoderado personalmente, o portar certificado médico o atención de salud.

- **Artículo 17**

### **ASISTENCIA A CLASES**

1. Los estudiantes deberán cumplir con la totalidad de la asistencia requerida de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias del Ministerio de Educación.
2. Toda inasistencia a clases o actividades escolares deberá ser justificada por el apoderado vía agenda escolar o presentando certificado médico.
3. Si el estudiante no asiste a una prueba calendarizada, deberá presentar certificado médico o ser justificado personalmente por su apoderado mediante el Registro de Pruebas Atrasadas (recepción), el día que se reincorpore a clases para recalendarizar la evaluación pendiente.
4. La inasistencia por viaje, deberá ser comunicada previamente por el apoderado al profesor jefe, quien registrará el número de días que se ausentará el estudiante en un formulario tipo (disponible en Coordinación Pedagógica) para recalendarizar las evaluaciones pendientes.
5. Las inasistencias de los estudiantes que exceden el 15% anual son causa de repitencia (Reglamento Vigente de Evaluación). No obstante, ante situaciones debidamente justificadas, se podrá apelar a la dirección del Colegio mediante solicitud escrita, respaldada por certificados médicos.

- **Artículo 17.1**

### **ASISTENCIA A ACTIVIDADES EXTRA-PROGRÁMICAS**

1. El apoderado que inscribe al estudiante a talleres, deberá responsabilizarse de que éste cumpla con el 100% de asistencia.
2. El apoderado debe justificar a través de agenda escolar la inasistencia de su estudiante al profesor que realiza el taller.
3. En caso de no continuar en un taller, el apoderado deberá informarlo por agenda o correo electrónico al profesor jefe de su hijo, explicando las razones de la decisión.
4. En caso de inasistencias reiteradas al taller, el apoderado deberá acercarse a la encargada del taller extraprogramático para excusar dichas ausencias.
5. Los estudiantes que asisten a los talleres extra-programáticos y que se inician a las 17:15 horas, deberán permanecer en el Colegio hasta el comienzo de dicho taller (si es que su término de jornada es a las 15:30 horas). Si el estudiante desea ir a su casa y volver, deberá tener una autorización de sus padres o apoderado que avale su salida del colegio, solicitándolo previamente al profesor jefe.

- **Artículo 17.2**

### **SALIDAS PEDAGÓGICAS**

1. Es obligación de los profesores del Colegio y de los apoderados, consultar y conocer el Protocolo de Salidas Pedagógicas antes de ejecutar dicha actividad.
2. Todas las actividades que se realizan fuera del colegio se rigen también por el Manual de Convivencia Escolar.
3. Para participar en estas actividades, los estudiantes deben tener una autorización escrita de su apoderado. Si no la tienen, no podrán asistir y deberán cumplir horario dentro del establecimiento.

4. Todas las actividades que se realicen fuera del Colegio son obligatorias (pastorales, deportivas, jornadas de curso, visitas a instituciones de Educación Superior, campeonatos externos u otras). Por lo tanto, la inasistencia a ellas exige justificativo del apoderado a través de la agenda escolar o certificado médico.
5. Si un estudiante representa al Colegio en este tipo de instancia es esencial que se presente con su uniforme escolar o buzo del colegio.

- **Artículo 18**

### **SITUACIONES DE SALUD**

1. Es obligación de los profesores del Colegio y de los apoderados, conocer y consultar el Protocolo de Primeros Auxilios para su adecuada aplicación.
2. Cuando un estudiante presenta un malestar físico persistente durante la jornada escolar, será llevado a Primeros Auxilios para ser atendido y se llamará al apoderado o a quien se indique según la Ficha de Antecedentes de Salud del estudiante (entregada en marzo para ser completada) con el objetivo que lo retire si así se requiera.
3. En caso de accidente, se brindarán los primeros auxilios. Si fuese necesario, el Colegio tomará la decisión de llevar al estudiante al centro de urgencia más cercano, aun cuando no se tenga automáticamente la confirmación del apoderado para dicho traslado.
4. El padre o apoderado tiene la obligación de completar una Ficha con los Antecedentes de Salud de su hijo y asignar sus datos para tener toda la información de a quién se debe recurrir en caso de emergencia. Cualquier cambio de dirección debe ser informado inmediatamente al Profesor Jefe.
5. Si un estudiante se encuentra en tratamiento con medicamentos el apoderado deberá comunicarlo personalmente a Profesor Jefe para ser derivado por él a Primeros Auxilios.

<b>CAPITULO VII</b>	<b>ALMUERZOS</b>
---------------------	------------------

- **Artículo 19**

### **CASINO y ALMUERZOS**

1. El lugar asignado para que los estudiantes de 1° básico a IV° medio almuerzen es exclusivamente el casino, por lo tanto, no podrán hacerlo ni en los patios ni en las salas de clases.
2. Si su hijo almuerza en casa, el apoderado deberá gestionar la **autorización** mediante un formulario tipo solicitado al profesor jefe.
3. El casino es un espacio que presta un servicio educativo, por lo tanto, requiere de un comportamiento adecuado de todas las personas que lo utilizan. Esto significa, cautelar el orden, el respeto y la limpieza para lograr un ambiente de sana convivencia.
4. Es obligación de la familia enviar el almuerzo de su hijo al inicio de la jornada escolar. **Está prohibido recibir almuerzos o meriendas en recepción durante el transcurso de dicha jornada.**
5. Si el alimento del estudiante se descompone o se cae accidentalmente, éste podrá obtener un almuerzo en el casino. Es responsabilidad de los padres cancelarlo exclusivamente con la encargada del casino.

### **HORARIOS DE AMUERZO**

PK° y Kinder	13:15 a 14:00 horas.
1° a 5° Básico	12:30 a 13:15 horas.
6° Básico a IV° Medio	13:15 a 14:00 horas.

- **Artículo 20**

#### DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE

1. Los estudiantes no deben usar accesorios tales como collares; piercings, expansores o aros de fantasía, entre otros, pues no forman parte del uniforme.
2. No se permite el pelo tinturado o decolorado.
3. No se permite maquillaje ni uñas pintadas.
4. Los estudiantes deben tener un corte de pelo adecuado y no de fantasía.
5. Los varones deben presentarse afeitados diariamente.
6. Los estudiantes podrán asistir a clases con bermuda azul marino con el logo del Colegio, polera blanca oficial y zapatillas negras (sin adornos de colores). Sin embargo, deberán vestir el uniforme oficial en días de pruebas u otras actividades que el Colegio determine.

- **Artículo 21**

El uniforme escolar responde a una adecuada presentación personal pues afianza la identidad con el Colegio. Su uso es obligatorio en todo momento, es decir, durante las diferentes clases del día, en las actividades educativas, en actos oficiales u otras labores señaladas por la Institución. En los talleres deportivos, los estudiantes deben presentarse con su vestimenta exclusiva del Colegio para la asignatura de Educación Física.

Los estudiantes se presentarán correctamente uniformados según estas exigencias:

#### PRE-ESCOLAR HASTA PRIMER AÑO BÁSICO

- Polera y buzo oficial de la Institución.
- Zapatillas blancas.
- Parka azul marino sin aplicaciones ni adornos.
- Gorro, guantes y bufanda de color azul marino.
- Pechera oficial del Colegio, marcada con nombre y apellido al frente y con presilla para colgar.
- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre, apellido y curso del estudiante.

#### SEGUNDO BÁSICO A IV° MEDIO:

##### Mujeres

- Falda azul oficial del Colegio con un largo de 8 centímetros sobre la rodilla.
- Polera oficial blanca con logo de la Institución.
- Chaleco, suéter o polerón azul marino con logo del Colegio.
- Calcetas y pantyos azul marino.
- Zapatos negros.
- Parka o polar azul marino sin aplicaciones ni adornos.
- Gorro, bufanda, guantes azul marino sin aplicaciones ni adornos.
- Pantalón de tela azul marino, corte recto para los días de frío (optativo).

##### Hombres

- Pantalón de tela gris de colegio con pretina a la cintura de corte recto tradicional. En ningún caso se permite utilizar, en vez del pantalón, un buzo color gris.
- Polera oficial blanca con logo del Colegio.
- Chaleco, suéter o polerón azul marino sin aplicaciones ni adornos y con logo del Colegio.
- Calcetines color azul o gris.
- Zapatos negros.
- Parka o polar azul marino sin aplicaciones ni adornos.
- Gorro, bufanda, guantes azul marino sin aplicaciones ni adornos.



- **Artículo 22**

### UNIFORME PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

Los estudiantes de 5° básico a IV° medio deben vestir el equipo de Educación Física determinado exclusivamente para esa asignatura, por lo tanto, deben llegar al Colegio e irse con el uniforme oficial.

ALUMNAS	ALUMNOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Buzo oficial del Colegio.</li> <li>- Polera deportiva oficial del Colegio.</li> <li>- Bermuda o calzas azul marino con logo del Colegio.</li> <li>- Calcetines deportivos azules o blancos.</li> <li>- Zapatillas apropiadas a la actividad deportiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Buzo oficial del Colegio.</li> <li>- Polera deportiva oficial del Colegio.</li> <li>- Bermuda azul marino con logo del Colegio.</li> <li>- Calcetines deportivos azules o blancos.</li> <li>- Zapatillas apropiadas a la actividad deportiva.</li> </ul>

<b>CAPITULO IX</b>	<b>ASUNTOS CONDUCTUALES</b>
--------------------	-----------------------------

- **Artículo 23**

### RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS

Los estudiantes que adhieran al Reglamento de Convivencia Escolar, realizando acciones meritorias por iniciativa propia recibirán:

1. Felicitación verbal del docente frente a su grupo curso y registro positivo en su hoja de observaciones personales del libro de clases.
2. Felicitación del docente al apoderado vía agenda escolar al apoderado.
3. Felicitación escrita otorgada por el Consejo de Profesores.
4. Felicitación escrita dada por algún integrante del Equipo de Gestión o Equipo Directivo.

- **Artículo 24**

### DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS

**Ante una falta al Reglamento de Convivencia Escolar, se adoptarán una o más de las siguientes medidas pedagógicas.**

1. **Dialogar con el estudiante:** Cuando un estudiante transgrede una norma se dialoga con él, de tal modo, que le permita tomar consciencia de la falta cometida y asumir la responsabilidad individual que le compete. Esta forma pacífica, puede convertirse en una experiencia formativa para la vida. Se adquiere compromiso de cambio de actitud.
2. **Reflexión colectiva y mediación:** diálogo entre mediador y estudiantes que tiene como objetivo la reflexión en torno a una situación que afecte negativamente la convivencia escolar, que busca una toma de conciencia por parte de los estudiantes.
3. **Registrar observación:** Se registrará el hecho en la hoja de vida del estudiante.
4. **Suspensión del Estudiante:** Es una de las consecuencias ante una falta. Si existiese una que amerite la suspensión se aplicará automáticamente dicha medida (de 1 a 5 días).
5. **Carta de Compromiso:** Se realiza por el no cumplimiento de uno o más aspectos específicos, establecidos como falta en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar. Según la gravedad de la falta podría pasar a Matrícula Condicional.
6. **Carta de Amonestación:** Es un llamado severo de atención frente al no cumplimiento de uno o más aspectos específicos, solicitados en la Carta de Compromiso o por alguna falta gravísima cometida por el estudiante.
7. **Matrícula Condicional:** Es determinada por la Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo de Profesores, o por el Equipo de Gestión; como consecuencia de no cumplir con lo establecido en la Carta de Amonestación.

8. **No Renovación de la Prestación de Servicios Educativos:** Este recurso se aplica en casos extremos cuando un estudiante o sus padres y/ apoderado no cumplen con las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, después de haber realizado un debido proceso. Se puede aplicar a cualquier periodo del año escolar. La familia del estudiante involucrado podrá apelar en un plazo de 72 horas.

**Consideración Importante:**

**Realizar un Servicio Comunitario – Pedagógico.**

La naturaleza de la falta determinará si el alumno debe realizar un trabajo pedagógico que vaya en beneficio de la comunidad educativa para que se haga responsable de sus actos. Esta actividad debe ser definida por el Equipo de Gestión y contar con la autorización del apoderado quien firmará un compromiso para mejorar su conducta y el incumplimiento de esta medida podrá ser considerado como agravante.

<b>CAPITULO X</b>	<b>SITUACIONES ESPECIALES REFERIDAS AL AÑO ESCOLAR</b>
-------------------	--

• **Artículo 25**

**Cierre del Año Escolar Anticipado por problemas de salud.**

Si la familia de un estudiante solicita cerrar el año académico en forma anticipada, por problemas de salud del estudiante, deberá cumplir con los siguientes requisitos para que el Colegio valide dicha decisión, porque obedecen a la legalidad que sustenta nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

1. Presentar informe del especialista tratante indicando en detalle el **diagnóstico** del estudiante, el **tratamiento** que seguirá y las **razones** de dicha solicitud.
2. Al inicio del siguiente año escolar se supervisará que no se repita la situación. Durante la última semana de marzo, la familia del estudiante deberá presentar un nuevo informe que dé cuenta de los avances y logros del tratamiento efectuado.
3. En el caso que se continúe con el tratamiento externo del especialista tratante, el Colegio solicitará para beneficio del estudiante, mantener contacto periódico con el profesional (por correo o personalmente) para acompañar el proceso y **no se repita la situación de cierre de año académico anticipado** pues eso va en desmedro de los aprendizajes del estudiante, y atenta contra el derecho que tiene cada niño/a de educarse.

<b>CAPITULO XI</b>	<b>CATEGORIZACIÓN DE FALTAS AL REGLAMENTO</b>
--------------------	---

• **Artículo 26**

Entendiendo que la indisciplina es la transgresión de las normas, ya sea por actos u omisiones, el Colegio fija un código de comportamiento esperado en el Reglamento de Convivencia Escolar para facilitar la sana convivencia y un clima propicio para el aprendizaje.

Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo para los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Todo acto que involucre alguna acción, daño o menoscabo a personas o propiedad privada que no esté debidamente tipificado en este reglamento, se evaluará en Consejo de Profesores y se tomarán las medidas que correspondan de acuerdo a la falta, teniendo como principio rector comunicar, en primer lugar, a los padres y apoderados.

- **Artículo 26.1**

#### **FALTAS LEVES**

1. Asistir sin la presentación personal establecida en este Reglamento.
2. Llegar atrasado al inicio de la jornada o a alguna hora de clase.
3. Presentarse sin tareas, sin materiales o incurrir en otra falta de responsabilidad.
4. Masticar chicle, comer o beber en clases sin autorización.
5. Realizar una actividad distinta a la asignada durante la hora de clase.
6. Presentarse sin agenda que es nuestro medio oficial de comunicación entre familia y Colegio.
7. Emplear lenguaje soez dentro de la sala de clases o en el Colegio.
8. Demostrar expresiones de afecto de un modo exacerbado públicamente.

- **Artículo 26.2**

#### **FALTAS GRAVES**

1. Ausentarse a clase estando dentro del colegio o salir de la sala de clases sin autorización del profesor o de quien corresponda.
2. No asistir al Colegio sin conocimiento de su apoderado.
3. Mostrar una actitud irrespetuosa en Eucaristías, actos cívicos, liturgias y otras celebraciones.
4. Comprar o vender cualquier producto en el establecimiento, rifas o colectas sin la autorización de Dirección.
5. Ensuciar, rayar o dañar las dependencias del Colegio. El o los responsables deberán asumir el costo de sus reparaciones.
6. Participar en juegos bruscos o violentos que puedan provocar algún daño a sí mismo o al entorno.
7. Usar cualquier objeto electrónico (teléfono celular, tablet, consolas de juegos, etc.) dentro de la sala de clases, en actos cívicos, Capilla u otros, sin autorización previa por la persona responsable.
8. Ingresar al Colegio cualquier material audiovisual de carácter inmoral (imágenes, revistas, vídeos u otros) atentatorio al Proyecto Educativo Institucional.
9. Dificultar o impedir el desempeño académico de estudiantes o profesores del Colegio.

- **Artículo 26.3**

#### **FALTAS MUY GRAVES**

1. Grabar, filmar y divulgar imágenes de cualquier integrante de la comunidad en diferentes plataformas de redes sociales sin autorización.
2. Ingresar al Colegio cualquier elemento peligroso u objetos que puedan intimidar o dañar, a sí mismo o a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
3. Modificar documentos escolares (comunicaciones, libro de clase, evaluaciones, informes, certificados médicos, etc.)
4. Apropiarse indebidamente de algún bien ajeno.
5. Actuar con deshonestidad en evaluaciones o en cualquier trabajo escolar (copiar, plagiar o "soplar").
6. Insultar a sus pares o a otro integrante de la Comunidad Escolar.
7. Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- **Artículo 26.4**

**GRAVÍSIMAS:** Cuando alguna de estas faltas sea experimentada por algún estudiante, se tomarán acciones de forma inmediata conjuntamente con el Consejo Extraordinario de Profesores o Equipo de Gestión para definir procedimiento a seguir.

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Escolar.

1. Usar las redes sociales para agredir verbal o psicológicamente (amenazar, intimidar, chantajear, hostigar) a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
2. Realizar cualquier tipo de conducta que dé lugar a la imputación de un delito.
3. Participar en actos de violencia u otra índole similar que generen alteración por la sana convivencia.
4. Promover o realizar “**funas**” en cualquiera de sus formas, ya que atentan a los valores del colegio y al respeto de las personas (puede llegar a judicializarse, ley 19.733).
5. El Bullying, el Cyberbullying y Ciberacoso son conductas inaceptables, que serán investigadas inmediatamente, de saber de su existencia.
6. Exhibir, portar revistas pornográficas, bajar o subir a internet material pornográfico-sexual y/o divulgarlo.
7. El maltrato, acoso, abuso sexual o estupro son conductas que una vez conocidas deben ser denunciadas al Ministerio público.
8. El tabaco, el alcohol y las drogas están prohibidos en el Colegio.
9. Cualquier otra acción, conducta o participación que no se encuentre explicitada y que configure una falta gravísima y en caso que constituya delito será denunciada al Ministerio Público, previa información a los padres.

Si él o los estudiantes se encuentran en el último año escolar (4to medio) y cometen una falta gravísima de disciplina, se realizará un Consejo de Profesores y Equipo de Gestión, para considerar suspender su Ceremonia de Graduación de acuerdo a la situación analizada. Los apoderados podrán apelar, y su petición volverá a ser analizada por el Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión. Se dará respuesta en un plazo de 3 días hábiles.

#### **PROCEDIMIENTO y CONSECUENCIAS FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS**

Una vez conocido el hecho:

1. Dialogar con el estudiante dejando registro en hoja de entrevista foliada.
2. Registrar en la hoja de vida del estudiante el número de folio de la hoja de entrevista.
3. Citar a los padres (de él o los estudiantes involucrados), para dar a conocer el hecho o denuncia si fuera el caso.
4. Investigación del hecho.
5. Mantener informado a los padres de la investigación.
6. Citar nuevamente a los padres para comunicar el resultado de la investigación.

Las sanciones, según la gravedad del hecho podría llegar a ser:

- ✓ Suspensión desde 3 a 5 días.
- ✓ Carta de Amonestación
- ✓ Carta de Matrícula Condicional.
- ✓ No renovación del Contrato de Prestación de Servicios.

## MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS LEVES

\* La reiteración de estas faltas leves, por 4ª vez, conlleva citar nuevamente al apoderado.

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO / CONSECUENCIA DE LA FALTA	RESPONSABLE(S)
1.- Asistir sin la presentación personal establecida en este Reglamento de Convivencia Escolar (uniforme completo, sin maquillaje, uñas sin esmalte de colores, varones afeitados, etc.)	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar vía agenda escolar al apoderado.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Convivencia Escolar.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Solicitar al apoderado el uniforme del estudiante.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado y entregar Carta de Compromiso.	
2.- Llegar atrasado al inicio de la jornada o a alguna hora de clases.	- Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases y sistema NAPSIS. - Informar al apoderado vía agenda, la reiteración de la falta. - El estudiante escribe una carta de superación al profesor jefe (a los 10 atrasos), para dejar en carpeta de entrevista.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Convivencia Escolar.
3.- Presentarse sin tareas, sin materiales o incurrir en otra falta de responsabilidad escolar.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar vía agenda escolar al apoderado.	1. Profesor jefe o. 2. Profesor de asignatura
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado vía agenda, la reiteración de la falta. - El estudiante escribe una carta de superación al profesor jefe, para dejar en carpeta de entrevista.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Entregar a apoderado Carta de Compromiso.	1. Profesor jefe o. 2. Coord. Pedagógica de Ciclo.
4.- Masticar chicle, comer o beber durante las clases sin autorización del profesor o de persona encargada.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar vía agenda escolar al apoderado.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Coord. Pedagógica de Ciclo.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado vía agenda, la reiteración de la falta. - El estudiante escribe una carta de superación al profesor jefe, para dejar en carpeta de entrevista.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Entregar a apoderado Carta de Compromiso.	
5.- Realizar una actividad distinta a la asignada durante la hora de clase.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar vía agenda al apoderado.	1. Profesor Jefe. 2. Profesor de asignatura o 3. Coord. Pedagógica de Ciclo.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado vía agenda, la reiteración de la falta. - El estudiante escribe una carta de superación al profesor jefe, para dejar en carpeta de entrevista.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Entregar al apoderado Carta de Compromiso.	1. Profesor Jefe. 2. Coord. Pedagógica de Ciclo.
6.- Presentarse sin agenda (medio oficial de comunicación entre la familia y el Colegio).	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado vía email.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Convivencia Escolar.

	<p><b>SEGUNDA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogar con el estudiante.</li> <li>- Registrar en el libro de clases.</li> <li>- Informar al apoderado, vía email, la reiteración de la falta.</li> <li>- El estudiante escribe una carta de superación al profesor jefe, para dejar en carpeta de entrevista.</li> </ul>	
	<p><b>TERCERA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogar con el estudiante.</li> <li>- Registrar en el libro de clases.</li> <li>- Entregar al apoderado Carta de Compromiso.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesor jefe o</li> <li>2. Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ol>
7.- Emplear lenguaje soez dentro del Colegio o en sus dependencias.	<p><b>PRIMERA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogar con el estudiante.</li> <li>- Registrar en el libro de clases.</li> <li>- Informar vía agenda al apoderado.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesor jefe o</li> <li>2. Profesor de asignatura o</li> <li>3. Equipo de Gestión o</li> <li>4. Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ol>
	<p><b>SEGUNDA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogar con el estudiante.</li> <li>- Registrar en el libro de clases.</li> <li>- Informar al apoderado, vía agenda escolar, la reiteración de la falta.</li> <li>- El estudiante escribe una carta de superación al profesor jefe, para dejar en carpeta de entrevista.</li> </ul>	
	<p><b>TERCERA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogar con el estudiante.</li> <li>- Registrar en el libro de clases.</li> <li>- Entregar a apoderado Carta de Compromiso.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesor jefe o</li> <li>2. Equipo de Gestión o</li> <li>3. Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ol>
8.- Demostrar expresiones de afecto de un modo exacerbado públicamente.	<p><b>PRIMERA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogar con el estudiante.</li> <li>- Registrar en el libro de clases.</li> <li>- Informar al apoderado, vía agenda escolar.</li> <li>- El estudiante escribe una carta de superación al profesor jefe, para dejar en carpeta de entrevista.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesor jefe o</li> <li>2. Profesor de asignatura o</li> <li>3. Cualquier otro integrante de la comunidad escolar que presencie dicha falta.</li> <li>4. Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ol>
	<p><b>SEGUNDA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogar con el estudiante.</li> <li>- Registrar en el libro de clases.</li> <li>- Informar al apoderado, vía agenda, la reiteración de la falta.</li> <li>- El estudiante escribe una carta de superación al profesor jefe, para dejar en carpeta de entrevista.</li> </ul>	
	<p><b>TERCERA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogar con el estudiante.</li> <li>- Registrar en el libro de clases.</li> <li>- Entregar a apoderado Carta de Compromiso.</li> </ul>	

## MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS GRAVES

\* En caso que la falta sea reiterada por 4ª vez, podría ser consecuencia de Matrícula Condicional.

FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTO/CONSECUENCIA DE LA FALTA	RESPONSABLE(S)
1.- Ausentarse de las clases estando en el Colegio sin autorización del profesor.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado vía agenda de la situación.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Convivencia Escolar.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado vía agenda por la reiteración de la falta y firmar Carta de Compromiso.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado para entregar Carta de Amonestación.	1. Profesor jefe 2. Equipo de Convivencia Escolar.
2.- No asistir al Colegio sin conocimiento de su apoderado.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Diálogo con el estudiante a su regreso a clases. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado vía telefónica o por correo electrónico de la situación.	1. Profesor jefe o 2. Equipo de Convivencia Escolar.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante a su regreso a clases. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado para entregar Carta de Compromiso.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Registrar en el libro de clases. - Dialogar con el estudiante a su regreso a clases. - Citar al apoderado para informar la reiteración de la falta, y firmar Carta de Amonestación. - Se evaluará permanencia del estudiante en el Colegio.	
3.- Mostrar una actitud irrespetuosa en Eucaristías, actos cívicos, liturgias u otros.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado vía agenda.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Conv. Escolar o 4. Equipo de Gestión.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado, y entregar Carta de Compromiso.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado y entregar Carta de Amonestación.	2. Equipo de Conv. Escolar o 2. Equipo de Gestión.
4.- Vender o comprar cualquier producto en el establecimiento, organizar rifas o colectas, sin la autorización de la Dirección del Colegio.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Retirar el producto. - Citar al apoderado del estudiante, para que retire el producto que vende su hijo.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Convivencia Escolar.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Retirar el producto. - Citar al apoderado del estudiante, para que retire el producto que vende o compra su hijo, y firmar Carta Compromiso.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Retirar el producto. - Citar al apoderado del estudiante, para que retire el producto que vende su hijo/a, y firmar Carta de Amonestación.	1. Profesor jefe o 2. Equipo de Convivencia Escolar.

5.- Ensuciar, rayar o dañar las dependencias del Colegio.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado, vía agenda, para asumir costos o reparar el daño (si es que fuese el caso).	1. Profesor jefe o 2. Equipo de Conv. Escolar o 3. Equipo de Gestión.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado además de asumir costos del hecho o reparar el daño (si es que fuese el caso). - Se entrega Carta de Compromiso.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado, vía agenda, para informar y para que asuma los costos del hecho o reparar el daño (si es que fuese el caso). - Entregar Carta de Amonestación.	1. Equipo de Conv. Escolar.
6.- Participar en juegos bruscos o violentos que puedan provocar algún daño a sí mismo o al entorno.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado del o los estudiantes involucrados.	1. Profesor jefe o 2. Equipo de Conv. Escolar o 3. Equipo de Gestión.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado de el o los estudiantes involucrados frente a la reiteración de la falta, y se entrega Carta de Compromiso.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al/los apoderados para entregar Carta de Amonestación por la reiteración de la falta.	
7.- Usar cualquier objeto electrónico sin autorización en sala de clases, capilla, actos cívicos u otros (teléfono celular, tablet, consolas de juegos etc.)	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Requisar el objeto electrónico y entregarlo a Equipo de Convivencia Escolar. - Citar al apoderado para entregarlo (24 horas después)	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Convivencia Escolar. 4. Equipo de Gestión.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Requisar el objeto electrónico y entregarlo a Equipo de Convivencia Escolar para citar al apoderado y entregarlo (24 horas después) y firmar Carta de Compromiso.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Requisar el objeto electrónico y entregarlo al Equipo de Convivencia Escolar. - Citar al apoderado para entregarlo (48 horas después), y una Carta de Amonestación.	
8.- Dificultar o impedir el desempeño académico de estudiantes o profesores del Colegio.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Informar al apoderado vía agenda.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Coord. Pedagógica de Ciclo.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado por la reiteración de la falta. - Se entrega Carta de Compromiso.	
	<b>TERCERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado para entregar Carta de Amonestación.	1. Coord. Pedagógica de Ciclo.



## MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS MUY GRAVES

\* Las faltas muy graves serán abordadas con mayor rigurosidad debido a que se alejan del perfil del estudiante SS.CC.

\* La tercera vez que se comete una falta muy grave es causal de matrícula condicional o no renovación de prestación de servicios educativos.

FALTAS MUY GRAVES	PROCEDIMIENTO/ CONSECUENCIA DE LA FALTA	RESPONSABLE(S)
1.- Grabar, filmar y divulgar imágenes de cualquier integrante de la comunidad en diferentes plataformas de redes sociales sin autorización.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Retirar producto(s) que portaba el estudiante. - Citar a apoderado para: a) Notificarle suspensión de 2 días. b) Entregar Carta de Compromiso.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Gestión o 4. Equipo de Convivencia.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Retirar producto(s) que portaba el estudiante. - Citar a apoderado para: a) Notificarle suspensión por 3 días. b) Firmar Carta de Amonestación. c) Derivación psicosocial.	
2.- Ingresar al Colegio cualquier tipo de elementos peligrosos u otros objetos que pueden intimidar o dañar a sí mismo o a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Requisar el objeto y entregarlo a Equipo de Convivencia Escolar. - Citar a apoderado para: a) Notificarle suspensión por 2 días. b) Entregar Carta de Compromiso.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Gestión o 4. Equipo de Convivencia.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Citar al apoderado para: a) Notificarle suspensión por 3 días. b) Firmar Carta de Amonestación. *Nota: el uso de estos elementos podría llegar a constituir delito por lo que es deber del Colegio informar al Ministerio Público.	
3.- Actuar con deshonestidad en evaluaciones o en cualquier trabajo escolar (copiar, plagiar o "soplar")	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar a apoderado para entregar Carta de Compromiso.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar a apoderado para: a) Informar suspensión de 3 días. b) Firmar Carta de Amonestación.	
4.- Modificar documentos escolares: comunicaciones, libro de clases, evaluaciones, informes, certificado medico, entre otros.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar a apoderado para: a) Informar suspensión de 2 días. b) Entregar Carta de Compromiso.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Gestión / o 4. Equipo de Convivencia.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Citar al apoderado para: a) Informar la suspensión por 3 días. b) Firmar Carta de Amonestación.	
5.- Apropiarse indebidamente de algún bien ajeno.	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Requisar el objeto y entregarlo a Convivencia Escolar para su devolución. - Citar a apoderado para: a) Informar suspensión de 2 días. b) Entregar Carta de Compromiso.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Conv. Escolar o 4. Equipo de Gestión.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Requisar el objeto y entregarlo a Convivencia Escolar para su	

	devolución. - Citar al apoderado para: a) Informar suspensión de 3 días. b) Firmar Carta de Amonestación.	
6.- Insultar a sus pares o a otro integrante de la Comunidad Escolar (contestar en mala forma, proferir garabatos, poner sobrenombres, hacer gestos groseros u otros, que impliquen menoscabo de la dignidad de la otra persona).	<b>PRIMERA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Ofrecer disculpas a la persona afectada. - Citar al apoderado del estudiante responsable para: a) Informar suspensión por 2 días. b) Firmar Carta de Compromiso. - Informar a la familia del afectado.	1. Profesor jefe o 2. Profesor de asignatura o 3. Equipo de Conv. Escolar o 4. Equipo de Gestión.
	<b>SEGUNDA VEZ</b> - Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Ofrecer disculpas a la persona afectada. - Citar al apoderado del estudiante responsable para: a) Informar suspensión por 3 días. b) Firmar Carta de Amonestación. - Informar a la familia del afectado.	
7.- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Dialogar con el estudiante. - Registrar en el libro de clases. - Ofrecer disculpas a la persona afectada. - Citar al apoderado del estudiante responsable para: a) Informar lo ocurrido y suspensión por 2 días. b) Firmar Carta de Compromiso. - Informar a la familia del afectado.  Notas: 1) La reiteración de esta falta podría ser motivo de Matrícula Condicional. 2) Se tendrá en cuenta la etapa del desarrollo en la que se encuentra el estudiante.	1. Profesor jefe / o 2. Profesor de asignatura / o 3. Equipo de Gestión / o 4. Equipo de Convivencia.

**Todas las medidas reparatorias señaladas anteriormente, son aplicables a alumnos de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio.**

**Las que hubiere que aplicar a los alumnos de Preescolar deberán ser asumidas por sus padres o apoderados.**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	30
1. PROTOCOLO DE ALUNMOS CON EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	31
2. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	31
Protocolo de actuación frente a una emergencia durante la salida pedagógica.....	32
3. PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS.....	32
- Descripción y funcionamiento de la sala de primeros auxilios.....	33
- Implementación de la sala de Primeros Auxilios.....	33
- Procedimientos generales.....	33
- Protocolo interno de acción en caso de accidentes o malestares al interior del Colegio.....	34
- Protocolo interno de acción en caso de administración de medicamentos en horario de clases.....	34
4. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	34
- Integrantes que conforman el Equipo de Coordinación PISE.....	34
- Funciones generales que le corresponden a la Coordinadora de Convivencia Escolar.....	35
- Protocolo en caso de Sismo.....	35
- Protocolo de actuación para los Profesores.....	36
- Protocolo de actuación para los Estudiantes.....	36
- Protocolo de actuación Padres y Apoderados.....	36
- Protocolo de actuación de Visitas.....	36
- Protocolo de actuación Asistentes de la Educación y Estudiantes .....	36
- Protocolo en caso de incendio.....	37
- Protocolo en caso de bomba o artefacto explosivo.....	37
- Protocolo en caso de fuga de gas.....	37
- Protocolo en caso de retiro de estudiantes.....	37
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR.....	38
- Introducción.....	38
- Maltrato escolar.....	38
- Bullying o Acoso Escolar.....	38
- Procedimiento frente a maltrato, bullying o acoso.....	39

- Entre estudiantes.....	39
- Agresión de adulto a estudiante.....	40
- Agresión de estudiante a adulto.....	40
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE.....	40
- Derechos y deberes de las partes involucradas.....	40
- Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad.....	40
- Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad.....	41
- Deberes del estudiante en condición de progenitor.....	41
- Derechos del estudiante en condición de progenitor.....	41
- Deberes y derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad.....	41
- Deberes del Colegio con la estudiante en su condición de maternidad o embarazada.....	42
- Deberes del Colegio con el estudiante en su condición de progenitor.....	42
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y JUVENIL.....	42
- Presentación.....	42
- Marco legislativo.....	42
- Definición de conceptos.....	42
- Señales de alerta .....	43
- Indicadores físicos.....	43
- Indicadores emocionales y de comportamiento.....	44
- Protocolo de actuación frente a cambios conductuales importantes.....	44
- Protocolo de actuación frente a sospecha de abuso sexual.....	44
- Protocolo de actuación frente a un relato de abuso sexual efectuada por un alumno.....	44
- Protocolo de actuación en situaciones de abuso sexual en que esté involucrado un funcionario del Colegio.....	45
- Protocolo de acción frente a la denuncia.....	45
- Protocolo de acción frente a la denuncia interna.....	45
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CIBERBULLYING O CIBERACOSO.....	46
- Definición de cyberbullying o ciberacoso.....	46
- Procedimiento ante el cyberbullying.....	46
- Plan de intervención.....	47
9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y/O TABACO.....	47

- Marco legislativo.....	47
- Sanciones.....	47
- Protocolo de actuación frente al consumo de alcohol o drogas al interior o en las inmediaciones del Colegio.....	48
- Protocolo de actuación frente al consumo de tabaco.....	48
10. PROTOCOLO DE REINGRESO DE UN ESTUDIANTE AL COLEGIO, DESPUÉS DE UNO O MÁS AÑOS LECTIVOS FUERA DE EL.....	48
11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTE TRANSGÉNERO.....	49
- Definición.....	49
- Derechos de los alumnos transgénero.....	49
- Obligaciones de la comunidad educativa.....	49
- Procedimiento para reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans.....	50
- Medidas básicas de apoyo del Colegio.....	50
12. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE SALA DE COMPUTACIÓN.....	51
13. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD.....	51
- I. Desarrollo de las clases.....	51
- II. Situaciones especiales de alumnos en Educación Física.....	52
14. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD QUE ENTREGA EL COLEGIO A LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	53

## **INTRODUCCIÓN**

Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, de respeto a su integridad física y psicológica, tanto en el espacio familiar como en las instituciones donde se desenvuelven.

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda situación del maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia. En este sentido, el plan escuela segura, del Ministerio de Educación, está orientado a que la escuela se constituya en un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil. La escuela debe ser un espacio de convivencia armónica, en la que todos sus miembros se sientan respetados y valorados.

A continuación, se presentan los protocolos de actuación del Colegio para el apoyo a estudiantes en situación de riesgo psicosocial, basados en elementos teórico-prácticos de psicología educacional y evolutiva, la legislación vigente y las directrices Ministeriales.

### **PRECISIONES IMPORTANTES A CONSIDERAR:**

1. La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección o ante su resistencia o negativa, el establecimiento educacional debe considerar la denuncia o requerimiento de protección.
2. La función de los establecimientos educacionales no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño o adolescente, denunciar los hechos y realizar la derivación a la autoridad competente.
3. La denuncia del hecho busca iniciar una investigación para promover acciones penales en contra de quien resulte agresor.
4. El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o adolescente. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor, sino decretar medidas cautelares y de protección.
5. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes. Pueden o no ser realizados simultáneamente, porque tienen objetivos distintos.
6. Lo que se denuncia es el hecho, no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación del o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, de los Tribunales de Garantía, de Carabineros y Policía de Investigaciones.

### **IMPORTANTE:**

La denuncia debe hacerse cuando se presume la existencia de un delito; por ejemplo, si un niño o adolescente presenta lesiones y relata que fueron provocadas por una persona mayor de 14 años.

Para denunciar es suficiente la sospecha de un presunto delito.

## 1. PROTOCOLO DE ALUMNOS CON EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La familia que requiera acompañamiento del Equipo Apoyo Escolar (EAE), deberá entregar al profesor jefe el diagnóstico del estudiante firmado por el especialista externo registrado en la Superintendencia de Salud, de acuerdo a la normativa legal vigente. La fecha máxima de entrega es el 31 de marzo del año en curso y en el debera especificar la o las asignaturas que requieran evaluación diferenciada o adecuaciones curriculares. En el transcurso del semestre, deberá presentar informes de atención y estados de avances para ser analizados en el Consejo de Profesore.

Con esta información, el Equipo de Apoyo Escolar entregará a los profesores del alumno un plan de acción consensuado con los profesionales externos, con metas evaluables y plazos definidos que serán comunicados a la familia.

Los alumnos que podrán optar a este tipo de evaluación son aquellos que presentan necesidades educativas transitorias o permanentes tales como:

- Trastorno de Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA/H).
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).
- Coeficiente Intelectual con Rendimiento Intelectual en el Rango Límite (Límitrofe).
- Dificultades psicológicas, psiquiátricas o médicas.
- Dificultades motoras transitorias o permanentes.
- Otras dificultades diagnosticadas.

Los estudiantes con evaluación diferenciada se rigen por el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.

## 2. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

DEFINICIÓN: Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas, por lo tanto, están vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Es importante señalar en este ámbito que como Colegio no promovemos ni auspiciamos Paseos ni Giras de Estudio.

1. El docente a cargo presentará la solicitud a Coordinación Pedagógica, al menos, con quince días de anticipación e indicando datos personales de los adultos que los acompañan.
2. En documento anexo interno incorporará información detallada de la salida.
3. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada, por los menos, dos días antes de la salida. El estudiante que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
4. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informarlo con anticipación a la Dirección del Colegio, a la Coordinación Pedagógica respectiva, a los apoderados y estudiantes.
5. El docente a cargo tomará todas las medidas de seguridad pertinentes para evitar riesgos.
6. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313.
7. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo del Colegio según lo indique el docente a cargo. En caso de incumplimiento de esta disposición, Convivencia Escolar determinará la acción a seguir.
8. Durante las salidas pedagógicas los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado conforme al Reglamento de Convivencia Escolar. Si alguno transgrede las normas, se aplicará el reglamento.
9. Toda salida pedagógica es informada por la Dirección del Colegio, mediante oficio (con todos los datos necesarios), a la Dirección Provincial de Educación Santiago Oriente.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA DURANTE LA SALIDA PEDAGÓGICA

1. El profesor a cargo lo comunica de inmediato al Colegio y este lo comunica a la familia de los involucrados.
2. En caso de que algún estudiante sufra un accidente que no le permita continuar con la actividad pedagógica, el profesor a cargo lo trasladará a un Centro Asistencial y lo acompañará hasta que lleguen sus padres o apoderados.
3. El profesor acompañante se hace cargo de los otros estudiantes.

### 3. PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS

Los primeros auxilios corresponden a la atención inmediata, limitada y temporal que se da al estudiante enfermo, lesionado o accidentado como recurso básico frente a una emergencia.

Para cumplir de manera eficiente con la labor de primeros auxilios y entregar una mejor atención, es necesario que los padres o apoderados mantengan oportunamente actualizados los datos de salud correspondientes. Para esto, al inicio del año escolar se les solicita completar una "Ficha Personal del Estudiante", con todos los antecedentes necesarios.

En caso de producirse cambios en algún dato (números telefónicos, dirección, seguros, Isapre, etc.) durante el transcurso del año, se solicita avisar oportunamente. Es de suma importancia que los padres tengan en cuenta esta solicitud, para ubicarlos en forma inmediata, así como también es necesario indicar el parentesco directo de otra persona a la cual se pueda acudir.

El teléfono de contacto es: 222094051

Todo alumno tiene el Seguro Estatal que cubre accidentes en el Colegio y en el trayecto de ida y regreso, además en todas las actividades escolares oficiales; pero no cubre los accidentes producidos intencionalmente por la víctima o todo aquello que no tenga relación con su condición de estudiante.

Los que no están asegurados en forma particular en las Clínicas Alemana, Santa María, Indisa u otras poseen por derecho propio el seguro del Estado mediante el Decreto Supremo 313 del 12 de mayo de 1972, que incluye a todos los estudiantes del país y corresponde a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3º: "Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza. El Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de tales estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgará y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro".

La atención de urgencia en los hospitales públicos que les corresponde a nuestros estudiantes son:

- Desde los 4 a los 14 años: Hospital Luis Calvo Mackenna, ubicado en Antonio Varas N° 360, Providencia.
- Desde los 15 a los 18 años: Hospital El Salvador, ubicado en Avda. Salvador N° 364, Providencia.

Los padres serán informados por la encargada de primeros auxilios cuando un estudiante sufra un accidente o cuando problemas de salud (fiebre, vómitos, diarrea) exijan su intervención. Por esta razón, es muy importante que mantengan actualizados sus números telefónicos para actuar con la máxima prontitud.

Es conveniente que los apoderados estén conscientes de que los niños que tienen fiebre, vómitos o diarrea no deben asistir al Colegio.

La sala de primeros auxilios dispone de equipamiento para una primera atención y sólo se administrará algún analgésico, siempre y cuando el apoderado lo haya autorizado en la ficha del estudiante.



En caso de que el alumno deba retirarse por enfermedad, será la encargada de primeros auxilios quien avisará al apoderado para que venga a buscarlo e informará a Convivencia Escolar.

## **DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS**

Está a cargo de una persona idónea, que cumple la labor de atender a todo el alumnado y al personal del establecimiento educacional y que da la primera atención en caso de síntomas de enfermedad o accidente escolar.

La responsabilidad de la encargada comienza cuando el estudiante ingresa a la sala de primeros auxilios o lo atiende en el lugar del accidente y, finaliza cuando vuelve a su sala o es derivado a su casa o a un centro asistencial.

Los procedimientos que se realizan en la Sala de Primeros Auxilios del Colegio son:

1. Control de signos vitales: temperatura, presión arterial y frecuencia respiratoria.
2. Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril. Derivación a centro asistencial si es necesario.
3. Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares y derivación a centro asistencial si corresponde.
4. Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.
5. Administración de medicamentos indicados por el médico (receta) y autorización de los padres o apoderados para administrar la dosis.

## **IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS**

Para su funcionamiento la sala de primeros auxilios de nuestro colegio cuenta con:

- Dos camillas fijas.
- Una camilla para traslado.
- Dos sillas de ruedas.
- Cabestrillos.
- Cuellos inmovilizadores.
- Férulas para inmovilizar dedos.
- Sphygmanómetro y estetoscopio.
- Un mueble que contiene ungüentos, analgésicos e insumos para curaciones (agua oxigenada, suero, alcohol, povidona, agua destilada, apósitos entre otros.).
- Tres bandejas de curación esterilizada.
- Un botiquín portátil para llevar en las actividades que realizan los cursos o el personal, fuera del Colegio.

## **PROCEDIMIENTOS GENERALES**

1. En caso de Síntomas de Enfermedad:
  - En caso de fiebre, cefalea, síntomas digestivos, entre otros, se proporcionan medidas básicas generales y de acuerdo a lo indicado por los padres en la ficha de primeros auxilios de cada alumno, se administra analgésico o antiespasmódico solo por una vez. El tratamiento posterior es responsabilidad de padres o apoderados.
  - Se deja constancia de esta situación en documento, Registro de Atención, que está disponible en primeros auxilios y se informa al apoderado el procedimiento que se aplicó al estudiante.
  - Si el estudiante presenta problemas de salud que le impidan continuar con su jornada escolar, se comunicará inmediatamente al apoderado para que considere llevarlo a casa.
2. En caso de Accidente que requiera traslado:
  - La encargada de primeros auxilios informará la situación a la Coordinadora de Convivencia Escolar, para determinar si el traslado lo realiza personal del Colegio o los padres o apoderados.

- Si el alumno sufre un traumatismo cráneo-cefálico, con o sin pérdida de conciencia, permanecerá sin moverse hasta determinar si requiere traslado.

### **PROTOCOLO INTERNO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O MALESTARES AL INTERIOR DEL COLEGIO**

1. La encargada de primeros auxilios evaluará la situación presentada por el estudiante y procederá a darle atención.
2. Cuando un estudiante sufre un accidente o siente malestar dentro o fuera de la sala, en horario de clases, el profesor o asistente de la educación lo derivará a primeros auxilios. Si el estudiante es de prebásica debe ser acompañado por un adulto.
3. La encargada no está facultada para atender problemas de salud que escapen al ámbito de los primeros auxilios.
4. Una vez atendido podrá ser enviado de regreso a su sala de clases o se avisará a los padres y apoderado para su posterior retiro o traslado a su casa o un centro asistencial.
5. Solo la encargada de primeros auxilios podrá determinar si la situación amerita que se interrumpa el desarrollo de la jornada escolar. (No corresponde que los estudiantes llamen a sus apoderados para que los retiren del establecimiento)

### **PROTOCOLO INTERNO DE ACCIÓN EN CASO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DE CLASES**

Para la administración de medicamentos recetados por el doctor a los estudiantes, durante la jornada escolar, es indispensable cumplir con lo siguiente:

1. Los padres o apoderado deben entregar personalmente la receta a la encargada de primeros auxilios explicando los motivos del tratamiento y firmar documento interno. El profesor jefe debe estar en conocimiento.
2. El suministro de medicamentos se realizará en la sala de primeros auxilios.
3. Es responsabilidad del apoderado recordar a su hijo que debe acudir a la sala de primeros auxilios para ingerir su medicamento.
4. Es fundamental que los medicamentos que se van a suministrar deben venir en su envase original y estar vigentes.

#### **4. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)**

El objetivo de este protocolo busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, propiciando conductas de seguridad y autocontrol, para resguardar la integridad de todas las personas que se encuentren en el Colegio.

Para gestionar operativamente, se cuenta con un equipo encargado de coordinar las acciones por áreas en caso de alguna eventualidad.

#### **INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE COORDINACIÓN PISE Y SUS FUNCIONES:**

1. REPRESENTANTE LEGAL: Le corresponde dar aviso de evacuación haciendo funcionar la alarma (bocina).
2. DIRECTORA: Determina las acciones, según eventualidad y la función.
3. COORDINADORA DE PASTORAL: Supervisa que se respeten los momentos frente a una emergencia en el pabellón de administración y en las salas del primer y del segundo piso del mismo sector.
4. COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Supervisa que se respeten los momentos frente a una emergencia y distribuye a los asistentes de la educación para que guíen a los estudiantes a las zonas de seguridad más cercanas de donde se encuentren: patio capilla, patio de párvulos, parque, cancha de cemento y cancha de pasto sintético.
5. Las personas que se encuentren en el primer piso del casino, deben salir por la puerta que da al parrón y dirigirse al patio de párvulos.

6. Las personas que se encuentren en el segundo piso del casino, se dirigen hacia el patio de la Capilla. Si es necesario, deben emplear la escalera de emergencia (al fondo del segundo piso del casino) y dirigirse hacia el patio de párvulos, pasando por el parrón.
7. ORIENTADORA: Supervisa que se respeten los momentos frente a una emergencia en el patio de Enseñanza Media.
8. EL O LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA: Supervisan que se respeten los momentos frente a una emergencia en canchas y patios del sector.
9. ENCARGADA DE PRIMEROS AUXILIOS: Abre la puerta hacia la Capilla y permanece atenta al llamado de cualquier necesidad de salud.
10. ENCARGADO DE MANTENCIÓN: Abre las puertas que le correspondan y corta los suministros de agua, de luz y de gas.

### **FUNCIONES GENERALES QUE LE CORRESPONDEN A LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Es la encargada de la seguridad y protección en caso de emergencias o situaciones de riesgo.
2. Desarrolla simulacros sorpresivos semejando una situación de emergencia real.
3. Evalúa la efectividad de cada simulacro para realizar las correcciones y ajustes pertinentes.
4. Lidera una emergencia real y toma las decisiones oportunas.

### **PROTOCOLO EN CASO DE SISMO**

En caso de sismo, los estudiantes adoptan las siguientes medidas de precaución y protección:

1. Suspender cualquier actividad que esté realizando.
2. Alejarse de las ventanas.
3. Abrir la puerta de acceso a la sala. Esta acción la realiza el alumno que esté ubicado más cerca de la salida.
4. Cerrar las cortinas o persianas, si es que las hubiere, para evitar peligro por rotura de vidrios.
5. Arrodillarse al costado o debajo de los bancos y adoptar una posición corporal de protección, resguardando su cuello y cabeza con ambos brazos.
6. Al interior gimnasio, mantenerse en el centro.
7. Al aire libre o en otro lugar que no sea zona de seguridad (sector del parrón, pérgola, pasillos, baños, patio de enseñanza media, kiosko, estacionamiento para bicicletas), alejarse de paredes, techos, luminarias o árboles que puedan caer.
8. En el laboratorio un adulto corta suministro de gas de calefactores, mecheros u otros.
9. Todos permanecen en los lugares donde se encuentran hasta nueva orden.

Si suena la alarma, los estudiantes junto con sus profesores deberán dirigirse a la zona de seguridad más cercana, en calma, sin correr y atentos a las instrucciones.

Las zonas de seguridad establecidas son:

1. Patio de Capilla
2. Patio de párvulos
3. Patio de pasto
4. Cancha de fútbol

Al dirigirse a la zona de seguridad:

- Mantener la calma.
- Caminar rápido en orden y en silencio.
- No regresar por un objeto olvidado.
- Permanecer en la zona de seguridad con la persona a cargo y esperar la información correspondiente para volver a las salas de clases
- Seguir siempre las instrucciones y no tomar decisiones por sí mismo.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS PROFESORES**

1. Mantener la calma y dar instrucciones a los estudiantes para que se dirijan caminando y en orden a la zona de seguridad correspondiente.
2. Tomar el libro de clases y salir del aula asegurándose de que ningún estudiante se quede en la sala.
3. Una vez dispuesto el curso en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al encargado del sector anomalías detectadas, por ejemplo, la ausencia de algún estudiante.
4. Permanecer atentos a las indicaciones del Equipo Directivo para regresar a la sala de clases (toque de timbre largo).
5. Los profesores que se encuentren en el Colegio, SIN ESTAR A CARGO DE CURSOS, deben cooperar en la evacuación de todos los estudiantes, acompañando y supervisando las bajadas de escaleras y fomentando el autocontrol de los estudiantes, especialmente en el casino, si es hora de almuerzo.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES**

1. A la orden del docente, deben caminar a la zona de seguridad de acuerdo al plano de evacuación.
2. Permanecer en la zona de seguridad con el docente y esperar la información correspondiente, según sea el caso (retorno o evacuación).
3. Seguir siempre las instrucciones. No tomar decisiones por sí solos.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PADRES O APODERADOS**

Ante cualquier situación de alarma:

1. Si es factible, llamar al Colegio para saber cómo se encuentran los estudiantes.
2. Si decide retirar a su hijo:
  - Concurrir con tranquilidad hasta el Colegio donde un representante de la institución registrará el retiro, como es habitual.
  - Esperar su turno para ser atendido
3. Para la tranquilidad y seguridad de los propios estudiantes, no se permitirá el ingreso de los padres y apoderado a las sala de clases.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VISITAS**

Se considerarán como tal, los padres o apoderados que estén en entrevista u otra situación, al momento de producirse la emergencia.

1. Si se encuentran en una sala de clases u otra dependencia junto a un docente y curso, debe seguir las instrucciones que se entreguen a los estudiantes.
2. Si se encuentran en el sector administrativo, deben salir a la zona de seguridad que el funcionario de la institución le indique.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

1. A la señal de evacuación, deben concurrir a la zona de seguridad que les corresponde según el mapa de evacuación.
2. En caso de retiro masivo de estudiantes, deben ponerse a disposición inmediata de la Directora y del equipo de seguridad para colaborar en acciones de apoyo.

## **PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO**

Durante el incendio:

1. Suspender inmediatamente cualquier actividad que se esté realizando.
2. Seguir las indicaciones del profesor o personal del Colegio.
3. En caso de la existencia de humo, cubrir nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda).
4. En caso de que el foco de incendio se produzca cerca del lugar en el que se encuentre algún miembro de la Comunidad, este debe evacuar de forma inmediata y dirigirse hacia la zona de seguridad más cercana, siempre y cuando no signifique algún peligro.
5. Cortar suministro de gas de calefactores, mecheros y otros en caso de que algún curso se encuentre en el laboratorio del establecimiento. Esta acción es llevada a cabo por el profesor a cargo.
6. En caso de activación de alarma de emergencia, evacuar hacia las zonas de seguridad según protocolo establecido.

Después del incendio:

1. No obstruir labor de bomberos u organismos de ayuda.
2. El equipo de Gestión debe cerciorarse de que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
3. Los profesores deben cotejar la lista de asistencia una vez dispuesto el curso en la zona de seguridad correspondiente. Informar inmediatamente al encargado del sector anomalías detectadas, por ejemplo, la ausencia de algún estudiante o la asistencia médica o de primeros auxilios urgente de alguno de ellos.
4. Permanecer en la zona de seguridad con el docente y esperar la información correspondiente.

## **PROTOCOLO EN CASO DE BOMBA O ARTEFACTO EXPLOSIVO**

Ante la sospecha de que algún maletín, paquete, mochila o bulto haya sido abandonado dentro de las dependencias del Colegio, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Dar aviso a algún miembro del Equipo Directivo, quien tomará las medidas de seguridad en forma inmediata y evaluará dar aviso a Carabineros.
2. En caso de activación de alarma de emergencia, evacuar hacia las zonas de seguridad según protocolo establecido.
3. Cabe destacar que, por seguridad, se encuentra totalmente prohibido examinar, manipular, mover o trasladar el objeto en cuestión.

## **PROTOCOLO EN CASO DE FUGA DE GAS**

En caso de producirse una fuga de gas en algún recinto del establecimiento, llevar a cabo las siguientes instrucciones:

1. Abrir puertas y ventanas si corresponde.
2. No utilizar teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo.
3. Dar aviso a algún miembro del Equipo Directivo, quien tomará las medidas de seguridad y evaluará dar aviso a Bomberos.
4. En caso de activación de alarma de emergencia, evacuar hacia las zonas de seguridad según protocolo establecido.

## **PROTOCOLO PARA EL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO**

En caso de presentarse una situación de emergencia que requiera abandonar las dependencias del establecimiento, los estudiantes sólo podrán ser retirados por los padres o apoderados.

## 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR

### INTRODUCCIÓN

En el marco de la ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre de 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

El integrante de la comunidad que tome conocimiento de maltrato escolar, debe comunicarlo a la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien deberá tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar los derechos y la integridad de las eventuales víctimas y de los posibles agresores e iniciará la investigación conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar; esto es recoger todos los antecedentes y pruebas pertinentes, establecer las medidas correctivas pedagógicas y disciplinarias y concluir con la emisión de un informe acerca de la situación.

### MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o virtual en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar que:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psicológica.
- Genere un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Constituyen maltrato escolar, entre otras las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b. Agredir físicamente, ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad escolar (utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, entre otras)
- d. Discriminar a algún integrante de la comunidad escolar por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidad individual o cualquier otro aspecto que atente contra su dignidad.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar a través de chats, blogs, whatsapp, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; (Ver Protocolo de actuación frente al Cyberbullying).
- f. Exhibir, transmitir o difundir por medios virtuales, cualquier conducta de maltrato escolar.
- g. Realizar acoso o ataque de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

### BULLYING O ACOSO ESCOLAR

El Bullying o Acoso Escolar, hacemos referencia “al hostigamiento, el acoso, la amenaza sistemática que un estudiante o un grupo de estudiantes realiza a otro estudiante.” (Magendzo, Toledo y Rosenfeld. 2004).

No se trata sólo de bromas o pequeñas provocaciones ni de malas relaciones entre ellos sino de intimidación cuando un miembro del grupo recibe más ofensas que los demás o es reiteradamente excluido del grupo.

Este tipo de violencia se caracteriza principalmente porque se produce entre pares, existe una asimetría de poder porque una de las partes tiene más poder físico o psicológico que la otra y perdura sistemáticamente en el tiempo.

## PROCEDIMIENTO FRENTE A MALTRATO, BULLYING O ACOSO

### ENTRE ESTUDIANTES

#### Acciones iniciales:

1. Ante la denuncia de una posible situación de esta naturaleza, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar en lo que respecta a faltas gravísimas.
2. Todo afectado por violencia escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación para que se le expliquen los pasos a seguir. Este rol debe ser asumido por la Coordinadora de Convivencia Escolar con apoyo de la Psicóloga del establecimiento.
3. Denuncia del hecho: La víctima u otra persona relata a alguien de su confianza del Colegio lo ocurrido.
4. Se solicita a la víctima que deje constancia de lo sucedido. Luego, se registra en el libro de clases el número de folio de la hoja de entrevista en la que consta la denuncia.
5. El profesor o funcionario informa a la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien es la responsable de generar las acciones tendientes a resolver adecuadamente la situación.
6. Citación a los apoderados: el profesor jefe y la Coordinadora de Convivencia Escolar, la Orientadora o la Psicóloga deberán citar a los apoderados, tanto del eventual agresor como de la víctima y disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos y luego, incorporar a los estudiantes, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos y se deben explicar a las familias claramente los pasos a seguir. Deberá quedar registro y firma en hoja de entrevista al apoderado y constancia y firma en el libro de clases.

#### Investigación:

Siempre se debe privilegiar una instancia de mediación y conciliación, pero si no hay acuerdo, se inicia una investigación. La Coordinadora de Convivencia Escolar en conjunto con la Orientadora y la Psicóloga, entrevistarán a las partes involucradas, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que se estime necesaria para esclarecer los hechos. En este proceso se deben tomar todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor. El plazo para la investigación será de cinco días hábiles, que podrán aumentar si la situación lo requiere, previa notificación al apoderado.

#### Sanciones:

Una vez concluida y determinadas las responsabilidades de las personas involucradas, las conductas de maltrato se sancionarán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar, dado que constituye una falta Gravísima. Para determinar la medida o sanción se condicionarán los siguientes criterios:

1. La edad de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores tales como el número de agresores y su grado de responsabilidad.
3. El carácter vejatorio o humillante de la acción.
4. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
5. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
6. La conducta anterior del responsable.
7. La capacidad individual o indefensión del afectado.

#### Procedimiento ante la sanción

1. Citación: La Coordinadora de Convivencia Escolar citará a las partes involucradas por separado, para informar del proceso de investigación y de las medidas adoptadas. Se dejará registro en la hoja de entrevistas, constancia y firma en el libro de clases.
2. Apelación: Los involucrados cuentan con cinco días hábiles para apelar a la sanción adoptada mediante una carta dirigida a la Directora.
3. Plan de Intervención: Además de sancionar a los responsables de acciones de maltrato escolar, el Equipo de Apoyo Escolar en conjunto con el Profesor Jefe diseñarán y ejecutarán un plan de intervención integral.

## **AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE**

La Ley de Violencia Escolar, considera falta Gravísima los hechos de violencia física o psicológica. Además, cualquier conducta abusiva atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile.

### **PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE**

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informarlo al Profesor Jefe o a algún integrante del Equipo de gestión o Apoyo Escolar.
2. La Directora deberá instruir una investigación a cargo de la Coordinadora de Convivencia Escolar o realizar la denuncia ante al Ministerio Público (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.
3. Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito, tales como agresiones con resultado de lesiones, amenazas, maltrato y agresiones sexuales, entre otros.
4. Una vez establecida la agresión, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicio Educativo o en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, según quien cometa la falta.

## **AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO**

Son acciones realizadas por un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar (directivo, docente, asistente de la educación, padre o apoderado) que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física o psicológica, tales como golpes, burlas, amenazas, insultos y descalificaciones, entre otras.

### **PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO**

1. Si alguien observa que un adulto es agredido por un estudiante debe intervenir, identificar a los implicados e informar de la situación a Convivencia Escolar. Se dejará constancia en el libro de clases.
2. Se deberá citar al apoderado del eventual agresor y se dejará registro en la hoja de entrevistas y firma en el libro de clases.
3. La Coordinadora de Convivencia Escolar, dispondrá de cinco días hábiles para investigar el hecho.
4. Si se constata la existencia de una lesión provocada por un estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente), el hecho podrá ser denunciado a la autoridad correspondiente.

## **6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE**

### **PRESENTACIÓN**

El siguiente protocolo de acción se basa en las especificaciones del Decreto N° 79 del 12 de marzo del año 2004. la Ley General de Educación N°20 370 (LGE), que tiene su vigencia desde el día 12 de septiembre del año 2009. En su Artículo 11 señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS**

#### **Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad**

1. La alumna o su apoderado debe informar su condición a su profesor jefe y a Dirección, presentando un certificado médico que la acredite.
2. La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares y presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.



3. La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto suyas como del bebé, con los respectivos certificados médicos. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

### **Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad**

La alumna tiene derecho a:

1. Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
2. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
3. Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y los registros del carné de control de salud; esto, sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
4. Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
5. Amamantar; por lo tanto, puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (seis meses).

### **Deberes del estudiante en condición de progenitor**

1. El alumno debe informar a las autoridades del Colegio su condición de progenitor y entregar los antecedentes correspondientes al profesor jefe y a la Directora.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente al hijo.

### **Derechos del estudiante en condición de progenitor**

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo de la madre de su hijo. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el apoderado a través de la documentación médica respectiva).
2. El alumno tiene derecho a justificar inasistencias a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

## **DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO - MATERNIDAD - PATERNIDAD**

### **Deberes:**

1. Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o de progenitor del estudiante.
  2. justificar su inasistencia por su condición.
  3. Velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
  4. Señalar su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
  5. Notificar al colegio si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
  6. Mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol de tal.
- Los apoderados tienen derecho a estar informados sobre las obligaciones que le competen al estudiante a su familia y al Colegio.

## DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS.

En el caso de existir embarazo adolescente, se procederá según la normativa vigente y siempre de común acuerdo con los padres para buscar las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso:

1. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el Colegio.
2. Respetar la condición de embarazo o maternidad de la estudiante.
3. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y postergar su regreso luego del parto, según las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la madre y del hijo.
4. Otorgar las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y post natales, y a los que requiera su hijo.
5. Permitir adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
6. Aplicar las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.
7. Participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonis que se realice en la que participen los demás estudiantes.
8. Permitir su asistencia a la clase de Educación Física y ser evaluada de forma diferencial o ser eximida si por razones de salud corresponde.
9. Evaluar según los procedimientos establecidos por el Colegio, que los docentes y directivos le otorguen a la estudiante facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
10. Otorgar todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el período de lactancia.

## DEBERES DEL COLEGIO CON LOS ESTUDIANTES EN SU CONDICIÓN DE PROGENITOR

- Al estudiante que tenga la condición de progenitor, se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

## 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y JUVENIL

### PRESENTACIÓN

Uno de los objetivos planteados en nuestro Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello, nuestro Colegio debe constituirse como un espacio protector para todos nuestros estudiantes; por lo tanto, la prevención del abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. (Mi Sol, Unicef, pág. 9)

### MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, “*El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona... Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo*” En conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual.

### Definición de conceptos

El abuso sexual infantil es “toda acción que involucre a un menor de 18 años, en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad o desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente.” (UNICEF-Universidad Diego Portales, 2002).

En esta interacción existe una relación de desigualdad ya sea en cuanto a edad, madurez o poder entre agresor y víctima y la utilización del menor como objeto sexual; por lo tanto, en el abuso sexual infantil están incluidos “todos aquellos contactos e interacciones en los que se utiliza al niño para la estimulación o satisfacción sexual del adulto o de otra persona, utilizando el abusador estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo”. (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2007).

Existe una amplia gama de actos comprendidos en este tipo de interacción:

- a. Tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor, inducidos por el adulto.
- b. Exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual tales como:
  - Verbalizaciones sexualizadas
  - Exposición a la pornografía
  - Exhibición de genitales
  - Observación del acto sexual
  - Masturbación
- c. Violación: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. Es también violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.
- d. Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. Se considera también estupro cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se la engaña abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

Es importante recordar que en los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son la libertad sexual y la indemnidad sexual.

La libertad sexual es la facultad de la persona de autodeterminarse en materia sexual sin ser obligado o abusado por otro. Es por eso que se castiga en ciertos delitos el uso de la fuerza o el hecho de que el autor se vale de algunas circunstancias desfavorables en que se encuentra la víctima para abusar sexualmente.

La indemnidad sexual consiste en el libre desarrollo de la sexualidad, es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para desarrollarse.

Los tipos penales en materia de conducta sexual son: violación, estupro, abusos sexuales, favorecimiento de la prostitución, corrupción de menores, sodomía, producción y distribución de material pornográfico.

Se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito grave, tipificado por el Código Penal Chileno.

### **Señales de alerta:**

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, ellos no describen abusos sexuales cuando no los han sufrido. No mienten ni inventan estas situaciones; sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente porque están bajo amenaza, se sienten culpables o temen que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, pero existen indicadores que deben llamar la atención de los profesionales que trabajan con ellos y, aunque no todos los que se mencionan a continuación son necesariamente de abuso sexual, sí deben considerarse señales de alerta.

### **Indicadores físicos:**

- Dolor, molestias o lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Ropa interior rasgada.

**Indicadores emocionales y de comportamiento:** Pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores:

- Presenta un cambio repentino de la conducta o del estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar, entre otros).
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Presenta retroceso en el lenguaje.
- Tiene trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del colegio, etc.
- Presenta retrocesos en el comportamiento como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de Educación Física, paseos de curso, etc.)
- Tiene manifestaciones somáticas como dolor abdominal, de cabeza o desmayos recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Manifiesta conductas y juegos sexuales inapropiados para su edad como masturbación compulsiva o agresiones sexuales a otros niños.
- Comete intentos de suicidio o se inflige lesiones.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CAMBIOS CONDUCTUALES IMPORTANTES**

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los alumnos que sean advertidas por algún miembro de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:

1. Informar a la orientadora y a la psicóloga correspondiente.
2. La psicóloga deberá observar conductas del niño durante la jornada escolar, entrevistar al niño y a los padres para indagar sobre la rutina diaria.
3. Informar a la Directora el resultado de su indagación.
4. Derivar al alumno a un especialista externo (si es necesario), para que, dentro del plazo señalado por el colegio, se entregue por parte de los padres o apoderados el respectivo informe a la Directora.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL**

En caso de que algún funcionario del colegio tenga evidencias o la sospecha de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Informar a la orientadora, a la psicóloga del ciclo correspondiente y a la Directora.
2. La orientadora y la psicóloga se reunirán con los padres o apoderados del niño para informar que se presentará la respectiva denuncia penal.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN RELATO DE ABUSO SEXUAL EFECTUADA POR UN ALUMNO**

La persona a quien se dirige el estudiante, debe:

1. Escuchar y acoger el relato y no ponerlo en duda.
2. Reafirmar que no es culpable de la situación.
3. Valorar la decisión de contar lo que está sucediendo.
4. No pedir al estudiante que relate repetidamente la situación de abuso ni solicitar detalles excesivos.
5. No obligarlo a mostrar sus lesiones ni a quitarse la ropa.
6. Actuar serenamente. Lo importante es contenerlo.
7. Ofrecer colaboración y asegurar que será ayudado por otras personas.

Las acciones a seguir frente a la develación de un abuso sexual serán:

1. Registrar textualmente lo relatado por el alumno en la carpeta de entrevistas y, además, registrar la denuncia en un libro que es de responsabilidad de la Coordinadora de Convivencia Escolar.
2. Dar aviso inmediato a la orientadora, a la psicóloga y a la Directora quien informará a la representante de la Congregación del Colegio.

3. Citar a los padres o apoderados del estudiante para informar la situación y que el Colegio procederá, según la ley; por lo tanto, la psicóloga efectuará la denuncia ante el Ministerio Público.
4. Si en el relato se nombra como presunto agresor a otro estudiante del Colegio, la psicóloga y la coordinadora de Convivencia Escolar citarán a los padres del estudiante involucrado para notificarles acerca de la denuncia pertinente ante el Ministerio Público.
5. Adoptar las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
6. Acompañar al o a los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
7. Realizar un seguimiento del proceso judicial (psicóloga), a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL EN QUE ESTÉ INVOLUCRADO UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO**

Ante situaciones de abuso sexual en las cuales se vea involucrado un funcionario del colegio, se procederá de la siguiente manera:

1. Cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de abuso sexual en contra de algún estudiante, deberá informar a la Directora antes de las 24 horas siguientes para que realice las acciones correspondientes.
2. La Directora dispondrá una medida de protección que consistirá en separar de sus funciones al implicado, para proteger tanto al alumno como al funcionario mientras dure la investigación del caso.
3. La Directora citará al apoderado del alumno y en conjunto con la psicóloga le comunicarán la situación y le informarán acerca de la denuncia que la psicóloga efectuará ante el Ministerio Público.
4. La psicóloga acompañará al alumno y a su familia en todo el proceso.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DENUNCIA**

1. Dar cuenta a Dirección de que hay indicios de un posible caso de abuso sexual.
2. Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente.
3. Entregar toda la información disponible con que cuente el Colegio.
4. No emitir juicios ni mencionar posibles culpables, ya que esto es materia de la investigación que eventualmente iniciará el Ministerio Público.
5. Las autoridades competentes deben facilitar y colaborar en el esclarecimiento de dicha situación.

No le corresponde al colegio acreditar la veracidad del contenido de la denuncia ni su efectividad ni oportunidad en que pudo haberse materializado. Esta función le corresponde exclusivamente al Ministerio Público. Tampoco es esencial determinar el lugar donde pudo haber sucedido el hecho (dentro o fuera del establecimiento). Lo relevante es denunciarlo.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DENUNCIA INTERNA**

1. Podrá ser presentada por escrito o verbalmente. Debe quedar registrada con firma del denunciante en hoja de entrevista. Además, debe contener una descripción de los hechos con precisión de lo acontecido, indicando su nombre y apellidos. Sin perjuicio de ello, podrá solicitar reserva de su identidad.
2. El colegio investigará y analizará todos los antecedentes conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, independiente de la investigación que realicen las autoridades públicas para determinar la eventual responsabilidad penal de los involucrados.
3. La investigación interna deberá mantenerse en reserva hasta la resolución definitiva de la autoridad competente, para no afectar la dignidad de las personas involucradas ni entorpecer las diligencias de investigación del Ministerio Público. Asimismo, se podrá suspender a la persona de sus funciones, por el tiempo que sea necesario y reintegrarla una vez agotada la investigación judicial.
4. Se levantará acta de todos los episodios de la investigación en curso, se registrará fecha y firma de quienes participen y deberán agregarse a la carpeta de investigación todos los documentos probatorios que correspondan.

5. La Dirección del Colegio podrá disponer todas las medidas provisionales precautorias que estime convenientes, según la particularidad de cada situación que se presente mientras la investigación esté en curso.

## **8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CIBERBULLYING O CIBERACOSO**

En el marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 promulgada y publicada en septiembre de 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones. Este protocolo establece de manera organizada las acciones a seguir frente a una situación de ciberacoso.

Es responsabilidad de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa el propiciar un clima escolar que favorezca los aprendizajes. En este contexto, el presente documento busca proteger a la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro o fuera del establecimiento y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

### **DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING O CIBERACOSO**

Entendemos por ciberbullying o ciberacoso aquellos comportamientos agresivos e insultantes contra una persona a través de tecnologías interactivas. Se caracteriza por ser una agresión repetida y duradera en el tiempo. Generalmente existe una relación previa entre las personas involucradas, hay intención de causar daño y se usan medios tecnológicos como mensajería instantánea, emails, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros o salas de chat.

A continuación se detallarán conductas u acciones que constituyen ciberbullying y que son consideradas como falta gravísima, según nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

1. Humillar, vejar, proferir insultos, burlas o amenazas a través de medios tecnológicos, virtuales o electrónicos.
2. Publicar postings, fotos o videos inapropiados en un perfil, una página web o una sala de chat o distribuir fotos trucadas en medios tecnológicos, virtuales o electrónicos u otros medios existentes.
3. Etiquetar fotos o asociarles comentarios indeseables, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.
4. Publicar información falsa, tendenciosa o que dañe la honra o autoestima de algún miembro de la comunidad escolar.
5. Hurtar a algún miembro de la comunidad escolar su clave de acceso a las redes sociales y hacer mal uso de ellas (publicar información, realizar amenazas o agresiones hacia otro o crear cuentas o grupos en redes sociales con la identificación de otra persona, haciendo uso de ellas).

### **PROCEDIMIENTO ANTE EL CIBERBULLYING**

Ante la denuncia de una posible situación de bullying, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar en lo que respecta a faltas gravísimas.

#### **Denuncia del hecho:**

1. Relatar a un funcionario del Colegio el hecho de maltrato que se efectuó a través de medios tecnológicos, virtuales o electrónicos.
2. Solicitar al denunciante que registre el relato para dejar constancia de lo sucedido en la hoja de entrevistas. Luego, se registra en el libro de clases el número de folio de la hoja de entrevistas en la que consta la denuncia.
3. Informar y derivar a la Coordinadora de Convivencia Escolar.
4. Si los involucrados son estudiantes, notificar a sus padres o apoderados y dejar registro en hoja de entrevista.

#### **Investigación:**

1. La Coordinadora de Convivencia Escolar y la psicóloga, deberán llevar adelante la investigación de la denuncia, entrevistarán a las partes involucradas, solicitarán información a terceros o dispondrán cualquier medida que se estime necesaria para establecer los hechos. El plazo para la investigación será inicialmente de siete días hábiles.

2. Una vez recopilados los antecedentes se aplicarán las medidas disciplinarias y de reparación señaladas en el Reglamento de Convivencia del Colegio, de acuerdo a la gravedad de la falta.

**Citación:**

La Coordinadora de Convivencia Escolar y la psicóloga citarán a las partes involucradas por separado para informar del proceso de investigación y de las medidas adoptadas. Se dejará registro en la hoja de entrevistas.

**PLAN DE INTERVENCIÓN**

Además de sancionar a los responsables de acciones de maltrato escolar (Ciberbullying), conforme al Reglamento de Convivencia Escolar, la orientadora y la psicóloga elaborarán un plan de intervención formativo para los involucrados.

**9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y/O TABACO**

El Reglamento de Convivencia Escolar señala “...El tabaco, el alcohol y las drogas están prohibidos en el recinto del establecimiento”. En el mismo Reglamento de Convivencia Escolar se tipifica como falta Gravísima, el Consumo o introducción de productos ilícitos (drogas) en el establecimiento o en sus alrededores. La consecuencia del incumplimiento de esta norma va desde la suspensión de clases hasta la NO renovación de matrícula para el año siguiente. En la aplicación de estas sanciones se evalúa cada caso en particular y acorde tanto a la conducta anterior del estudiante afectado como su edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado en entrevista personal al apoderado y al estudiante por el Profesor Jefe y, si es necesario, acompañado por uno de los psicólogos del establecimiento.

**Marco Legislativo:**

La Ley N° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.

La ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Tráfico de drogas: Se refiere a los que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Para el tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas): se refiere a los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad.

No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, estadios, bares, centros de baile o de música o en establecimientos educacionales o de capacitación, y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo serán sancionados con alguna de las siguientes penas:

**Sanciones:**

- Multa (de 1 a 10 Unidades Tributarias Mensuales);
- Asistencia obligatoria a programas de prevención (hasta por 60 días) o tratamiento y rehabilitación en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente (hasta por 180 días).
- Trabajos en beneficio de la comunidad.

Amonestación, cuando aparecieren antecedentes favorables para el infractor.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS AL INTERIOR O EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO**

Cuando se sorprenda a un estudiante consumiendo alcohol o drogas al interior del Colegio o en sus inmediaciones, se procederá de la siguiente forma:

1. Cualquier integrante de la comunidad escolar que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol o drogas de parte de cualquier estudiante del Colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la encargada de Convivencia Escolar o a alguna de las integrantes del Equipo de Gestión, que a su vez informarán a la Directora del establecimiento, para tomar las acciones correspondientes, en conjunto con el Equipo Directivo.
2. La Directora del Colegio y la Encargada de Convivencia Escolar, citarán al apoderado del estudiante para informarle que debe llevar al estudiante de regreso a su casa y de las acciones a seguir.
3. El Equipo Directivo del Colegio determinará la pertinencia de denunciar la situación al Ministerio Público y designará a quien la efectúe.
4. La Directora dispondrá procedimientos para seguir el caso al interior del Colegio, el que será realizado por el Profesor Jefe con Apoyo del Encargado de Convivencia Escolar o con el Equipo de Apoyo Escolar.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE TABACO.**

Según lo establecido en la Ley N° 19.419, al interior del establecimiento está estrictamente prohibido el consumo, venta y posesión o porte de tabaco.

Cuando se sorprenda a un estudiante faltando a esta ley al interior del Colegio o en sus inmediaciones, se procederá de la siguiente forma:

#### **Consumo al interior del establecimiento:**

1. Citar al apoderado en un plazo no superior a las 48 horas luego de recibida la denuncia.
2. Establecer compromisos de acción frente a la situación denunciada (frente a la familia, con el estudiante, eventualmente con el curso, etc.)
3. Aplicar las medidas que correspondan, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, por tratarse de una falta Gravísima.
4. Seguir los compromisos adquiridos. El Profesor Jefe debe informar periódicamente al Encargado de Convivencia Escolar y en los Consejos Semestrales.

#### **En caso de venta al interior del establecimiento:**

1. Citar al apoderado.
2. Aplicar las medidas que correspondan, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Si la persona que porta, vende, compra o distribuye tabaco, alcohol o drogas al interior del Colegio o en sus inmediaciones es un adulto, será denunciado ante las autoridades del Colegio y si el caso lo amerita, ante el Ministerio Público.

<b>10. PROTOCOLO DE REINGRESO DE UN ESTUDIANTE AL COLEGIO, DESPUÉS DE UNO O MÁS AÑOS LECTIVOS FUERA DE ÉL.</b>
--

Si un estudiante solicita su reincorporación después de haber sido retirado del establecimiento, deberá reiniciar el proceso de admisión con el equipo correspondiente y se determinará según el siguiente procedimiento:

1. Coordinación Pedagógica o Coordinación de Convivencia Escolar recibe las solicitudes de reincorporación.
2. Elabora un informe para presentar al Equipo Directivo para su análisis.
3. Se revisa la solicitud en profundidad con los antecedentes previos del estudiante.
4. Se emite un informe y se comunica al apoderado la decisión.

**Nota:** Su reingreso queda automáticamente imposibilitado si hubiere situaciones pendientes con el Colegio relacionados con el ámbito judicial, legal o económico.



## **11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ESTUDIANTES TRANSGÉNERO**

La Superintendencia de Educación, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, y en conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, fija que el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y toda la normativa educacional pertinente, han estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

Al marco legal vigente se agrega, además, el cumplimiento de las comunidades educativas de asegurar el derecho a la educación a todos sus estudiantes, tanto en el acceso como en la trayectoria educacional; atender sus necesidades y diversidades personales y crear espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo personal.

### **DEFINICIÓN**

El término “trans” se refiere a personas cuya identidad o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

### **DERECHOS DE LOS ALUMNOS TRANS**

En el ámbito educacional, los estudiantes transgénero gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna; sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de las niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario enfatizar en el resguardo de los siguientes derechos:

1. A acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
2. A permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
3. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. A participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. A no ser discriminados arbitrariamente por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. A que se respete su integridad física, psicológica y moral. No puede ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. A estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. A expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

### **OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los funcionarios de la comunidad educativa deben respetar los derechos que resguardan a los estudiantes transgénero. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal vigente.

Por su parte, los sostenedores o directivos tomarán las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los alumnos trans contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad o malos tratos, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

## **PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS:**

1. **Solicitud al establecimiento:** los padres o apoderado del estudiante trans o el propio estudiante en caso de contar con la mayoría de edad, podrán solicitar al establecimiento el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el estudiante. Para ello, deberán solicitar una entrevista con Dirección.
2. **Entrevista con Dirección del Colegio:** en un plazo no superior a cinco días hábiles de la solicitud de los padres o del propio estudiante, Dirección del establecimiento se reunirá con ellos, para dejar por escrito en la hoja de entrevistas del alumno, los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento.
3. **Adopción de medidas:** una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el Colegio adoptará las medidas acordadas y con el consentimiento del estudiante y de sus padres o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Además, se debe resguardar que sea el propio estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

## **MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO DEL COLEGIO:**

1. **Apoyo al estudiante y a la familia:** el Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el estudiante y la familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación.
2. **Orientación a la comunidad educativa:** el Colegio deberá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante.
3. **Uso del nombre social:** los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 17.344; sin embargo, como forma de velar por el respeto de su identidad de género, el Colegio tiene la facultad de instruir a profesores y funcionarios sobre el uso del nombre social del estudiante. Esto deberá ser solicitado por los padres, por el apoderado o por el propio estudiante en caso de contar con mayoría de edad.  
*\* Todas las personas que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del Colegio, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.*
4. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** el nombre legal del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de Educación Media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.  
Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante, como medida facilitadora de integración. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro documento de documentación afín, tal como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del Colegio, diplomas, entre otros.
5. **Presentación personal:** el estudiante podrá utilizar el uniforme, ropa deportiva o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
6. **Utilización de servicios higiénicos:** el Colegio entregará las facilidades al estudiante trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento en conjunto con la familia deberán acordar las adecuaciones razonables procurando respetar la privacidad e integridad del alumno.

## **12. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE SALA DE COMPUTACIÓN**

1. Los estudiantes podrán hacer ingreso a la sala de computación únicamente bajo la autorización y presencia del docente a cargo del curso; por lo tanto, ningún estudiante podrá hacer uso de ella en recreo u otro horario en que no se encuentre un adulto.
2. Los estudiantes deben mantener un comportamiento ordenado y cuidadoso con los equipos e inmobiliario de la sala. Por esta razón, no podrán ingresar ningún tipo de alimento sólido o líquido.
3. El docente que solicite la sala de computación será la persona responsable a cargo del correcto uso y manejo de todos los dispositivos electrónicos (computadores, parlantes, audífonos) y del inmobiliario (mesas, sillas) mientras se desarrolle la clase.
4. El docente que solicite la sala de computación debe procurar, con ayuda de los estudiantes, entregar los equipos e inmobiliario en correctas condiciones (sillas ordenadas, luz apagada, equipos en sesión básica o media según corresponda, etc.).
5. Es deber del profesor a cargo informarse sobre el horario de ocupación de la sala de computación para saber si es el último usuario de la jornada para ocuparse de que todos los equipos queden debidamente apagados (CPU, monitor y parlantes).

## **13. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD**

### **I. DESARROLLO DE LAS CLASES**

#### **1. Inicio de la clase**

##### 1.1. Rutinas de inicio:

- a) Registro de datos administrativos: se toma el curso en la sala de clases (de pre kínder a 4° básico). Se espera al curso en la entrada del gimnasio (de 5° a IV° medio).
- b) Registro de lista: se registran alumnos ausentes. Se anota a los alumnos que no pueden realizar la clase de manera práctica.
- c) Acciones del profesor antes de salir de la sala: Comunica la meta de la clase, da las indicaciones generales, indica las medidas de precaución para el trabajo planificado y revisa situación de la clase anterior.

##### 1.2. Traslado de alumnos:

- a) Con alumnos de Pre kínder a 4° básico: el profesor da la indicación a los alumnos para salir, estos se forman y caminan con el docente hacia el gimnasio, lugar donde se les recuerda qué camarín les corresponde usar.
- b) Con alumnos de 5° a IV° medio: los alumnos se desplazan hacia el gimnasio y sólo pueden ingresar cuando su profesor llega al lugar y los autoriza.

Se debe considerar que el gimnasio se mantiene cerrado cuando no hay clases y también durante los recreos.

#### **2. Seguridad**

##### 2.1. Aspectos de seguridad:

- a) Revisión del lugar de la clase: en todos los niveles se debe verificar, en primer lugar, que el espacio que se ocupará esté libre de materiales o implementos que no correspondan a la asignatura y que puedan significar peligro para los estudiantes.
- b) Manejo de llaves: las llaves de la cancha, del gimnasio y de la bodega de materiales son de uso exclusivo de los profesores de Educación Física, y en ningún caso podrán ser facilitadas a los alumnos; por lo tanto, no se le puede pedir a ellos que vayan por algún implemento.

## 2.2. Materiales:

- a) El profesor es el responsable de buscar los materiales necesarios para la clase.
- b) Los alumnos podrán recolectar y ordenar los materiales al término de la clase, mientras el profesor chequea que todos los recursos ocupados se encuentren en orden. Es el docente quien, antes de finalizar la clase, es el responsable de guardar el material.

## 3. Realización de la clase

### 3.1. Desarrollo regular:

- a) Planificación: los espacios asignados, se utilizarán de acuerdo a la planificación y organización realizada con todos los integrantes del Departamento de Educación Física.
- b) La planificación de la clase puede variar cuando llueva, aunque se realice en el gimnasio.

### 3.2. Alumno enfermo:

- a) Si algún alumno no se encuentra en condiciones de salud para realizar la clase, se avisa a Primeros Auxilios y es enviado para que sea atendido.
- b) Si la situación es grave, se avisa vía citófono a Primeros Auxilios o a Convivencia Escolar para que se proceda según protocolo.

## 4. Finalización de la clase

- a) Cierre de la clase.
- b) Traslado a camarines: el profesor agrupa a los alumnos y recuerda qué camarín les corresponde.
- c) En camarines: durante el periodo en que los alumnos se duchan, el profesor debe estar constantemente atento a las necesidades y comportamientos dentro del camarín, entrando y saliendo si es necesario. Luego, revisa que no queden pertenencias de los alumnos.

Las prendas u objetos olvidados en camarines, si están debidamente marcados se entregan a sus dueños; de lo contrario, se llevan al baúl de cosas perdidas.

## II. SITUACIONES ESPECIALES DE ALUMNOS EN EDUCACIÓN FÍSICA

### 1. Alumnos que no participan de la clase práctica:

#### 1.1. No tiene actividad física por un período de clases.

- a) Situación conocida por el apoderado. Éste comunica al profesor de Educación Física el motivo por el cual el alumno no podrá realizar la clase práctica vía agenda o presentando certificado médico. Cabe destacar que, en este caso, el alumno debe asistir a la clase con uniforme y no con equipo de Educación Física (2° básico a IV° medio o con polera blanca de pre kínder a 1° básico).
- b) Situación ocasionada durante la jornada de clases: El profesor recibe informe de Primeros Auxilios, el alumno se queda en reposo y no participa de la clase.

### Información importante:

- El alumno debe permanecer en el lugar en el que se desarrolla la clase. En casos excepcionales y acordados con Convivencia Escolar, podrá permanecer en Biblioteca, Primeros Auxilios u otro lugar).
- Los certificados médicos sólo eximen de la actividad física y no de la asistencia a clases o de alguna evaluación. Los estudiantes tendrán evaluación diferenciada de la asignatura, y el profesor estimará el trabajo a desarrollar.
- Pérdida de pertenencias: el procedimiento inicial radica en que el profesor reúne a los alumnos y realiza una indagación de lo sucedido. Una vez terminada la clase, el profesor debe informar a Convivencia Escolar y al profesor jefe la situación y el resultado de la indagación.

#### 14. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD QUE ENTREGA EL COLEGIO A LA COMUNIDAD ESCOLAR

- **Cámaras:** el Colegio cuenta con cámaras que abarcan distintos espacios educativos, cuyo único objetivo es resguardar la seguridad de nuestros estudiantes. No se autoriza revisarlas por respeto a la privacidad de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- **Entrada y salida del Colegio:** El Establecimiento cuenta con un acceso central que se divide en tres sectores: el de Párvulos, el de 1° a 6° Básico y el de 7° Básico y Enseñanza Media, con sus respectivas salidas, encontrándose debidamente resguardadas por personal del Colegio.
- **Registro de ingreso y salida de personas externas al Colegio:** todas las personas que ingresan al Colegio en horario de clases, son acompañadas por un adulto responsable en su interior.
- **Retiro de estudiante en jornada escolar:**
  - a) Los estudiantes desde Prekinder hasta 6° Básico solo pueden ser retirados por su apoderado, a menos que se especifique previamente lo contrario en formulario tipo enviado vía correo electrónico por profesor jefe.
  - b) Los estudiantes de 7° Básico a IV° Medio que se retiren por alguna eventualidad **antes del término de la jornada**, deben presentar comunicación del apoderado vía agenda escolar explicando la situación. El adulto que lo retira deberá registrarse en el libro asignado para tal efecto en Recepción.
- **Control de asistencia a talleres:** el profesor registra en cada clase la asistencia de los estudiantes inscritos en su taller. Si el estudiante debe retirarse antes de que termine la clase o si decide abandonar definitivamente el taller, su apoderado deberá informar la situación vía agenda o correo electrónico a quien corresponda (profesor del taller y Coordinadora de talleres culturales o deportivos, según sea el caso).
- **Control de microondas:** el uso de microondas está destinado únicamente para la hora de almuerzo de los estudiantes. Los alumnos desde 1° a 4° Básico cuentan con la ayuda de un adulto que manipula el artefacto, mientras que para los estudiantes desde 5° Básico a IV° Medio un adulto sólo supervisa y acompaña su almuerzo.
- **Clases experimentales en laboratorio:** el profesor es el único encargado de manipular fósforos, mecheros, instrumentos, artefactos u objetos que representen algún riesgo.
- **Recreos Seguros:** en el tiempo asignado para recreos, el Colegio cuenta con personal para resguardar los distintos espacios educativos, incluidas las instalaciones deportivas.